BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 17 de Julio de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7334

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA é I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación del Neuquén—Aprobación del censo levantado del pueblo de Chos Malal (página 325).

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal contra Arturo T. Caligari (página 325).
Causa fiscal contra Domingo Labarda e hijos (página 325).
Causa fiscal contra Luis Carletti (página 325).
Causa fiscal contra Sergio Tula (página 325).
Causa fiscal contra Domingo Labarda e hijos (página 325).
Causa fiscal contra Horacio Balbi (página 326).
Causa fiscal contra Ramona A. de Ituarte (pág. 326).
Causa fiscal contra Luisa Gulielmi (página 326).
Causa fiscal contra Manuel J. Díaz (página 326).
Causa fiscal contra Eduardo Vagni (pág. 326).
Causa fiscal contra Esteban Bianchi (página 326).
Causa fiscal contra José Miguel (página 326).
Causa fiscal contra José Junes y otro (página 326).
Causa fiscal contra José Bernardino Zelarayán (página 326).
Causa fiscal contra Esteban Fernández (página 326).
Causa fiscal contra Marcos de la Torre (página 326).
Causa fiscal contra García Díaz y Cía. (página 326).
Causa fiscal contra Emilio López (página 326).
Causa fiscal contra Zulema S. de Bunader (página 326).
Causa fiscal contra Inocencio Sangiacomo (página 326).
Causa fiscal contra Juan Drey (página 326).
Causa fiscal contra Angel Lonigro (pág. 327).
Causa fiscal contra David Bianchini (página 327).
Causa fiscal contra Anita de Angelis (pág. 327).
Causa fiscal contra Máximo Suárez (página 327).
Causa fiscal contra Sandalio Cornejo (página 327).
Causa fiscal contra Galo S. Coy (página 327).
Causa fiscal contra Antonio Renaldi (página 327).
Causa fiscal contra José Arnani (página 327).
Causa fiscal contra Natalio Pellegrini (pág. 327).
Causa fiscal contra Felipe Castillo (página 327).
Causa fiscal contra Vicente Soriano (pág. 327).
Causa fiscal contra Pablo Meersohn (página 327).
Causa fiscal contra Nicanor Suárez (página 327).
Causa fiscal contra Alejandro Farías (página 327).
Causa fiscal contra E. Perrenger (pág. 327).
Causa fiscal contra Segundo y Nazario Díaz (página 327).
Causa fiscal contra Fortunato Cal Ranio (página 327).
Causa fiscal contra Antonio Scenna (pág. 327).
Causa fiscal contra Félix Amado (página 328).
Causa fiscal contra Guillermo Feit y otro (pág. 328).
Causa fiscal contra Pedro Brigido (página 328).
Causa contra fiscal Antonio López (página 328).
Causa fiscal contra Guillermo Feit (pág. 328).
Causa fiscal contra Ignacio Saile Hno. (página 328).
Causa fiscal contra Angel Paulina (página 328).
Causa fiscal contra Juana Laurini (pág. 328).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Comisión Municipal de Posadas—Autorización para modificar el Presupuesto (página 328).

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ampliación de señales en la Estación San Pedro de Jujuy (página 328).
Administración de los Ferrocarriles del Estado — Sustitución de documentos para una ampliación de vías, se aprueba (página 328).
Administración de los Ferrocarriles del Estado — Alumbrado eléctrico en la estación La Rioja (página 328).
Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ampliación de vías e instalaciones en la estación Tostado (página 328).
Administración de los Ferrocarriles del Estado — Desvío particular (página 328).
Administración de los Ferrocarriles del Estado — Línea Serrezuela a San Juan.—Obras de defensa y arreglo de un puente (página 329).
Administración de los Ferrocarriles del Estado — Construcción de un w. c. en la estación Schenkdewind (página 329).
Administración de los Ferrocarriles del Estado — Construcción de un triángulo en la estación Cheques (página 329).
Administración de los Ferrocarriles del Estado — Instalación de teléfono en un desvío (pág. 329).
Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes— Modificación de vías (página 329).
Ferrocarril Central Argentino — Se le intima la presentación de un proyecto de obras del muelle de Campana (página 329).
Ferrocarril Central de Buenos Aires — Solicitud denegada (página 329).
Ferrocarril Central Argentino—Empalme en estación Garza (pág. 329).
Subsecretaría. — Encomendando la confección de 7 uniformes a la casa Pablo L. Bendón (pág. 329).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 16 de Julio de 1918: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. —

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación del Neuquén. — Aprobación del censo levantado del pueblo de «Chos Malal»

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Visto este expediente en el que la Gobernación del Neuquén, comunica haberse practicado el censo de población del pueblo de «Chos Malal» de conformidad con lo que dispone la resolución de fecha 6 de Diciembre del año próximo pasado, y

Considerando:

Que el censo levantado constata, (según planillas que corren agregadas a este expediente) que cuenta la localidad de referencia con 1,015 habitantes; es decir, que tiene más de lo que exige como mínimo la Ley 1532 en su artículo 22 de organización de los Territorios Nacionales; para la creación de Municipalidades;

Que no hay observación que hacer a dicha operación y que por otra parte es conveniente dotar de autoridad comunal a los ejidos que tengan la población requerida por la Ley 1532.

Por ello y atento lo informado por la Asesoría Letrada de Territorios Nacionales;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el censo levantado por la Gobernación del Neuquén en el ejido de «Chos Malal» por el que se constata que dicha localidad cuenta con un mil quince habitantes.

Art. 2º La Gobernación del Neuquén adoptará las medidas necesarias para dotar de Municipalidad electiva al pueblo de «Chos Malal» de conformidad con lo que dispone la ley y decretos respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal contra Arturo T. Caligari

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 2200-I-1918. — 198-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Arturo T. Caligari hasta obtener el pago de la suma de ($ 626,01 m/n.) seiscientos veintiséis pesos con un centavo moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 20 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Domingo Lavarda e hijos

Buenos Aires, Julio 3 de 1918

Exp. 2201-I-1918. — 199-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Domingo Lavarda e hijos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 450,56 m/n.) cuatrocientos cincuenta pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol, grappa y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 29 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Luis Carletti

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1865-I-1918. — 200-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Luis Carletti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n.) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre infracción a las leyes 9470 y 9647, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 19 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Sergio Tula

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1866-I-1918. — 201-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Salta, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Sergio Tula, hasta obtener el pago de la suma de ($ 43.18 m/n.) cuarenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcoholes y bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 5 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Domingo Lavarda e hijos

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 2202-I-1918. — 202-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Domingo Lavarda e hijos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 110 m/n.) ciento diez pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 6 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Horacio Balbi

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 934-B-1917. — 203-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Horacio Balbi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 284,39 m/n.) doscientos ochenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según boleta de deuda Nº 3294 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Ramona A. de Ituarte

Buenos Aires, Julio 3 de 1918

Exp. 1565-I-1918. — 204-C. —, De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra doña Ramona A. de Ituarte, hasta obtener el pago de la suma de ($ 27 m/n.) veintisiete pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre alcohol vínico, según boleta de deuda Nº 3293 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Luisa Gulielmi

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 2229-I-1918. — 205-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la señora Luisa Gulielmi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n.) veinticinco pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la Ley 9169, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 2 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Manuel J. Díaz

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 2228-I-1918. — 206-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Manuel J. Díaz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.963,50 m/n.) un mil novecientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 24 de Noviembre de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Eduardo Vagni

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 2203-I-1918. — 207-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Eduardo Vagni, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.071,41 m/n.) cuatro mil setenta y un pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 18 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Esteban Bianchi

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 3128-B-1917. — 208-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Esteban Bianchi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 67.40 m/n.) sesenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre grappa y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 26 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Miguel

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1863-I-1918. — 209-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Miguel, hasta obtener el pago de la suma de ($ 88,11 m/n.) ochenta y ocho pesos con once centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 8 de Septiembre de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Junes y otro

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1861-I-1918. — 210-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores José Junes y Alejandro Amado, hasta obtener el pago de la suma de ($ 495 m/n.) cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 17 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Bernardino Zelarayan

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1874-I-1918. — 211-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Catamarca para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Bernardino Zelarayan, hasta obtener el pago de la suma de ($ 651,51 m/n.) seiscientos cincuenta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 3 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Esteban Fernández

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1577-F-1917. — 212-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Esteban Fernández, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.260,10 m/n.) dos mil doscientos sesenta pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 3221 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Marcos de la Torre

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1818-I-1918. — 213-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Marcos de la Torre, hasta obtener el pago de la suma de ($ 248,60 m/n.) doscientos cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 14 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra García Díaz y Cía.

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 3198-I-1917. — 214-C. — Visto lo manifestado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la disposición del Decreto de fecha 6 de Marzo último, pasando estos autos al señor Procurador Fiscal de Córdoba, y pasen al señor Procurador Fiscal de Bell Ville para que se sirva cumplimentar el citado Decreto que manda iniciar las acciones del caso contra los señores García Díaz y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 300 m/n.) trescientos pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre cigarros.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Emilio López

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp: 3057-L-1917. — 215-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Emilio López, hasta obtener el pago de la suma de ($ 118.80 m/n.) ciento diez y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre grappa y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 23 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Zulema S. de Bunader

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1810-I-1918. — 216-C: — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la señora Zulema S. de Bunader, hasta obtener el pago de la suma de ($91.49 m/n) noventa y un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 11 de Marzo de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Inocencio Sangiacomo

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1798-I-1918. — 217-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Inocencio Sangiacomo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 16,36 m/n) diez y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre tabacos, según boleta de deuda número 3242 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Juan Dreyt

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1078-I-1918. — 218-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Juan Drey, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la Ley 3764, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 31 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Angel Lonigro

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1079-I-1918. — 219-C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Angel Lonigro, hasta obtener el pago de la suma de ($ 47,03 m/n) cuarenta y siete pesos con tres centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha de Noviembre 14 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra David Bianchini

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1076-I-1918. — 220-C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor David Bianchini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la Ley 9647, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 7 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Anita de Angelis

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1074-I-1918. — 221-C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra doña Anita de Angelis, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la Ley 9647, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 30 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Máximo Suárez

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1113-I-1918. — 222-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Máximo Suárez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la Ley Nº 3764, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 29 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Sandalio Cornejo

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1876-I-1918. — 223-C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Bell Ville, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Sandalio Cornejo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según boleta de deuda Nº 3255 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Galo S. Coy

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1876-I-1918. — 224-C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Bell Ville, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Galo S. Coy, hasta obtener el pago de la suma de ($ 74,20) setenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 7 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Antonio Renaldi

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 1894-I-1918. — 225-C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Antonio Renaldi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 86,37 m/n) ochenta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 7 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Arnani

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 2514-I-1918. — 226-C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Arnani, hasta obtener el pago de la suma de ($ 9,24 m/n) nueve pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 23 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Natalio Pellegrini

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 2513-I-1918. — 227-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Rosario, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Natalio Pellegrini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la Ley 9647, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 27 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Felipe Castillo

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 2515-I-1918. — 228-C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Felipe Castillo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 19 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Vicente Soriano

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 2512-I-1918. — 229-C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Vicente Soriano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la Ley Nº 3764, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 26 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Pablo Meersohn.

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Expte. 2227-I-1918. — 230 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Pablo Meersohn, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25,00) veinticinco pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la Ley 9469, según resolución de la mencionada Administración de fecha 29 de Enero de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Nicanor Suárez

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Expte. 2142-S-1917. — 231-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Nicanor Suárez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 40,70) cuarenta pesos con setenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre vinos; bebidas alcohólicas y tabacos, según boleta de deuda Nº 3308 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese; comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Alejandro Farías

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Expte. 2212 bis-F-1917. — 232-C. De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Alejandro Farías; hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 60) sesenta pesos moneda nacional; que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos; en concepto de multa sobre vino; según resolución de la mencionada Administración de fecha 23 de Mayo de 1917.

Art. 2º Publíquese; comuníquese; etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra E. Pérrenger

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Expte. 1030-C-1918. — 233-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, precedentemente

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Agente Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor E. Pérrenger, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 77) setenta y siete pesos moneda nacional; que adeuda al Fisco en concepto de reposición de sellos; según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 7 de 1918.

Art. 2º Publíquese; comuníquese; etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal contra Segundo y Nazario Díaz

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Expte. 2247-I-1918. — 234-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Catamarca; para que en representación del Fisco; inicie las acciones del caso contra los Señores Segundo y Nazario Díaz; hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 5.494,50) cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional; más los intereses punitorios de ley; que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 18 de 1917.

Art. 2º Publíquese; comuníquese; etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Fortunato Capitanio

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Expte. 2467-I-1918. — 235-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata; para que en representación del Fisco; inicie las acciones del caso contra el Señor Fortunato Capitanio, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 25) veinticinco pesos moneda nacional; que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos; en concepto de multa por infracción a la Ley 9647; según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 6 de 1918.

Art. 2º Publíquese; comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal contra Antonio Scenna

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Expte. 2453-I-1918. — 236-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador

Fiscal de Bahía Blanca; para que en representación del Fisco; inicie las acciones del caso contra el Señor Antonio Scenna; hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 107,80) ciento siete pesos con ochenta centavos moneda nacional; que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos; en concepto de impuesto y multa sobre perfumes; según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 23 de 1918.

Art. 2º Publíquese; comuníquese; etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Félix Amado

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Expte. 517-A-1918. — 237-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán; para que, en representación del Fisco; inicie las acciones del caso contra el Señor Félix Amado, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 205,48) doscientos cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional; que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos; en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 2 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese; etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Guillermo Feit y otro

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Expte. 174-I-1910. — 238-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba; para que, en representación del Fisco; inicie las acciones del caso contra los Señores Guillermo Feit y Andrés Cesareo, hasta obtener el pago de la suma de ($ moneda nacional 26) veintiséis pesos moneda nacional; que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de reposición de sellos.

Art. 2º Publíquese; comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Pedro Brígido

Buenos Aires; Julio 3 de 1918.

Expte. 2298-B-1917. — 239-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Rioja; para que, en representación del Fisco; inicie las acciones del caso contra el Señor Pedro Brígido, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 58,40) cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas; según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 5 de 1917.

Art. 2º Publíquese; comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Antonio López

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Expte. 1142-I-1918. — 240 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza; para que, en representación del Fisco; inicie las acciones del caso contra el Señor Antonio López; hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 7) siete pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de reposición de sellos.

Art. 2º Publíquese; comuníquese; etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Guillermo Feit

Buenos Aires; Julio 3 de 1918.

Expte. 253-I-1909. — 241-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba; para que, en representación del Fisco; inicie las acciones del caso contra el señor Guillermo Feit; hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 21) veintiún pesos moneda nacional; que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos; en concepto de reposición de sellos.

Art. 2º Publíquese; comuníquese; etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Ignacio Saile Hno.

Buenos Aires; Julio 3 de 1918.

Expte. 1083-I-1918. — 242-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza; para que, en representación del Fisco; inicie las acciones del caso contra los señores Ignacio Saile Hno.; hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 67,32) sesenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional; que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes y bebidas alcohólicas; según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 1º de 1917.

Art. 2º Publíquese; comuníquese; etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Angel Paulina

Buenos Aires; Julio 3 de 1918.

Expte. 2179-I-1918. — 243-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Formosa; para que en representación del Fisco; inicie las acciones del caso contra el Señor Angel Paulina, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 1.081,52) un mil ochenta y un pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional; que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes; según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 28 de 1917.

Art. 2º Publíquese; comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Juana Laurini

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Exp. 2181-I-1918. — 244-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra doña Juana Laurini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 9,24 m/n), nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 6 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Comisión Municipal de Posadas. — Autorización para modificar el Presupuesto.

Buenos Aires; Julio 4 de 1918.

Visto este expediente en que la Municipalidad de Posadas solicita la autorización correspondiente para modificar en seis mil novecientos treinta pesos moneda nacional; el Presupuesto de gastos en vigencia; a fín de aumentar los sueldos y salarios de una parte de su personal en la forma que se especifica en la planilla corriente a fs. 2 y 3 de este expediente, y

Considerando:

Que dicha cantidad será imputada a las partidas del Presupuesto que arrojen superávit a fines del ejercicio actual; destinándose a mejorar los sueldos y salarios del personal en razón de la carestía de los artículos de primera necesidad;

El Ministro del Interior —

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Municipal de Posadas para modificar en seis mil novecientos treinta pesos moneda nacional; ($ 6.930,00 m/n.) el Presupuesto de gastos en vigencia; de conformidad a la planilla que corre agregada a fs. 2 y 3 de este expediente.

Hágase saber; tómese razón y archívese.

R. GOMEZ

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ampliación de señales, en la estación San Pedro de Jujuy.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 1259-F-917. — Visto la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para su aprobación relativa a la ampliación de señales que proyecta llevar a cabo en su estación San Pedro de Jujuy, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo al plano, memoria descriptiva y presupuesto de ($ 1996,94 m/n)., mil novecientos noventa y seis pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Sustitución de documentos para una ampliación de vías. — Se aprueban.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 1262-F-917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y demás documentos formulados en sustitución de los ya aprobados por resolución de fecha 9 de Abril ppdo., que consistían en una ampliación de vía para facilitar el cruce de trenes en la parada del kilómetro 511 y de acuerdo con los cuales proyecta establecer en las proximidades de dicho paraje una nueva estación de cruce, y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que encuentra atendibles las razones aducidas por la citada Administración para sustituir las obras primitivas por las que propone, de las que aconseja su autorización.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 9 de Abril ppdo., relativa a una ampliación de vía en la parada Km. 511 y autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que en sustitución de éstas, lleve a cabo las que propone de acuerdo con la documentación presentada y el presupuesto de ($ 17.722,65 m/n), diez y siete mil setecientos veintidós pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Alumbrado eléctrico en la estación «La Rioja».

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 9432-F-917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativo a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación La Rioja del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Oeste, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la autorización solicitada,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 2.492,30 m/n), dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos con treinta centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ampliación de vías e instalaciones en la estación Tostado.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 10.252-F-917. — Visto que la Administración General de los F. F. C. C., del Estado, eleva para su aprobación el plano Nº 6587, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de acuerdo con los cuales proyecta ampliar las vías de servicio e instalaciones de su estación Tostado del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo aconsejado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acordar la autorización solicitada,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de ($ m/n 44.757,53), cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, y demás documentos relativos a las obras de que se ha hecho referencia, quedando la Administración General de los Ferrocarriles del Estado autorizada para ejecutar los trabajos consiguientes.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Desvío particular

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 2297-F-918. — Visto los documentos que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, demostrativos de un desvío que proyecta construir para uso particular del señor Luciano Leiva, en el kilómetro 607/205 C. 3., de la línea de Añatuya a Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Norte.

Teniendo en cuenta que, con las salvedades formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles, acerca de las condiciones de explotación y régimen legal de esta clase de obras, nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la mencionada Administración, para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo a las salvedades a que se ha hecho referencia y a la documentación presentada que se aprueba, siendo entendido que el costo de esta obra, o sea ($ 6.278,79 m/n), seis mil doscientos setenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, será abonada en la siguiente forma: ($ m/n 3.623,79), tres mil seiscientos veintitres pesos con setenta y nueve centavos mo-

neda nacional, por el señor Luciano Leiva y el resto o sea ($ 2.655,00 m/n), dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, por la Administración, acordándose además esta autorización, dentro de las siguientes condiciones:

1º La Administración recabará de los particulares o municipios que cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

2º El importe de la construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de los Ferrocarriles del Estado.

3º Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

4º Deberá abonarse la tarifa que fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del referido desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

5º Será obligatorio dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Línea Serrezuela. San Juan. Obras de defensa y arreglo de un puente.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 2938-F-918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación correspondiente, el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo trabajos de defensa de un estribo y relleno del piso en el puente situado en el kilómetro 674/861 de la línea de Serrezuela a San Juan, del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que nada obsta para acceder a lo solicitado;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que a los mismos se refieren y al presupuesto respectivo de ($ 3.648,75 m/n) tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que quedan aprobados.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un w. c. en la estación Schneidewind.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 2939-F-918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación correspondiente el plano, memoria y presupuesto, de acuerdo a los cuales se propone construir un w. c. en la estación Schneidewind del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar los documentos de que se ha hecho referencia y el presupuesto de ($ 292,37 m/n), doscientos noventa y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, autorizando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para ejecutar el trabajo a que los mismos se refieren.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un triángulo en la estación «Chepes».

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3523-F-918. — Visto la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para su aprobación relativa al triángulo que se propone construir en la estación Chepes del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Oeste, con el objeto de desarrollar en mejor manera el tráfico de los trenes y el servicio de las locomotoras en la línea de Serrezuela a San Juan.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la citada Administración, para llevar a cabo las obras de referencia, de acuerdo al plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de ($ 29.548,40 m/n), veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Instalación de teléfono en un desvío.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3721-F-918. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación un presupuesto valor de pesos 537,58 moneda nacional, relativo a la instalación de una comunicación telefónica en el desvío que existe en el kilómetro 487 del ramal de Añatuya a Resistencia, para ligarlo con la estación Nasaló, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acordar la autorización solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la instalación de que se trata, sujetándose en un todo al presupuesto adjunto de quinientos treinta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 537,58 m/n), que se aprueba.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes. — Modificación de vías.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 5922-T-918. — Visto el plano que la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, somete a la aprobación correspondiente y de acuerdo al cual se propone trasladar la vía al centro de la calzada en la calle Alsina, de la población de Quilmes, desde Centenario a General Mitre o sea en una extensión de 650 metros, para satisfacer así indicaciones de la Municipalidad local.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles la que manifiesta que nada tiene que observar a la obra que se propone ni al documento que se presenta,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa de Tranvías de Buenos Aires a Quilmes para ejecutar el trabajo de que se trata, de acuerdo con el plano presentado, que se aprueba.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — Se le intima la presentación de un proyecto de obras del muelle de Campana.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 11.230-F-916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento a lo ordenado por resolución de 17 de Diciembre ppdo., para que dentro del término de 60 días a contar desde el 28 de Febrero último, presentara para su aprobación el proyecto completo, con plano y presupuesto de las obras de consolidación, renovación y reparación del muelle de Campana,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Intimar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que dentro del término de veinte días, de cumplimiento a lo resuelto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 2920-F-917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita a los efectos del Decreto de 21 de Noviembre ppdo., reglamentario del trabajo del personal que la línea troncal del mismo así como sus ramales, dada la naturaleza y poca intensidad del tráfico sobre toda su red, sea declarado como de segunda categoría, y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, no procede clasificar el tráfico normal de aquél en la segunda categoría, puesto que la frecuencia de éste encuadra en la primera;

Que en lo que respecta a la categoría de las estaciones corresponde en virtud de la reglamentación vigente que la Empresa clasifique al personal de éstas y presente los diagramos correspondientes a fin de que pueda ser tenida en cuenta su solicitud,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — Empalme en estación Garza

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 6141-F-918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación correspondiente el plano y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir en su estación Garza, un empalme para dar acceso a sus vías, con carácter provisional, a un ramal industrial proyectado por el señor Nazareno Gelosi, el que lo destina a explotar bosques situados en las proximidades de dicha estación, formando parte de las instalaciones anexas al empalme, dos desvíos, una báscula de 80.000 kilos de capacidad y los aparatos de señalización y seguridad correspondientes;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que nada tiene que observar en cuanto al objeto para el cual se construyen esas instalaciones, ni a la forma y condiciones en que ellas se proyectan, las que satisfacen las prescripciones que rigen para las obras de esa naturaleza,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria descriptiva a que se ha hecho referencia, así como el diagrama SD/2460, relativo a las medidas de seguridad y autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir de acuerdo con esos documentos y con carácter precario, el empalme de que se trata, subordinándose, además, esta autorización, a las siguientes condiciones:

a) El costo de las vías auxiliares, proyectadas dentro de la zona de la emprsa, podrá cargarlo a la cuenta capital, siempre que manifieste que serán para uso general del ferrocarril y construídas con carácter permanente.

b) El dueño del ramal que empalmará con las vías de la empresa, deberá recabar de quienes corresponda el permiso necesario para su construcción.

c) El ramal quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante en el tráfico.

d) El propietario del ramal deberá abonar la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del referido ramal, en el que no podrá realizarse servicio público.

e) Será obligatorio dejar empalmar o cruzar este ramal con los que pudieran construírse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Subsecretaría. — Encomendando la confección de 7 uniformes a la casa Pablo L. Rendón.

Buenos Aires, Junio 27 de 1918.

Exp. 4205-L-918. — Teniendo en cuenta, que en licitación pública aprobada por decreto de fecha 24 del corriente, se ha adjudicado la confección de uniformes para el personal de servicio de las distintas dependencias del Ministerio, a la casa Pablo L. Rendón.

Atento que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, solicita la provisión de seis (6), uniformes para los ordenanzas que prestan servicio en la misma y dado lo avanzado de la estación, las ventajosas condiciones de precio y calidad que se han obtenido en aquélla y el monto del gasto a originarse, así como que es necesario un uniforme más para un ordenanza de Subsecretaría,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Encomendar a la casa mencionada la provisión de los siete (7), uniformes de que se trata y sus gorras correspondientes, al precio de $ 65,00 moneda nacional.

El gasto total de $ 455,00 m/n., será cubierto por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con recursos de la Ley 5315, hasta la cantidad de $ 390,00 m/n., y el resto o sea la de $ 65,00 m/n., se imputará al Anexo I, Item 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón, a sus efectos por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos y por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02115-S-918. — Julio 5 de 1918. — Visto este expediente en el que el señor Juan V. Vidal, se queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por el mal estado en que se encuentra los pasos a nivel que existen entre las estaciones La Manuela, La Larga, Daireaux, Pirovano, Torrecita, Ibarra; Saladillo, Bolívar, Barrancosa, Empalme, Lobos, Zapiola, Las Heras, Hornos, Marcos Paz y M. Acosta, debido a lo cual los automóviles que transitan por esos caminos sufren serios desperfectos, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se desprende: que de los distintos pasos a nivel que menciona el recurrente, carecen de contrarieles los siguientes: entre Bolívar y Bonifacio, los de los kilómetros, 333.801, 334.748, 336:639, 338:525, 341:349; 348.886, 349.890, 352, 366.221; 434.231, 446.847; entre Empalme Lobos y Merlo: los de los kilómetros: 115:170; 119:761, 131.382, 133:025 135:698; 143:212, 146.959, 149:245; 152:576; 153:256, 154:382; 156:342; 158:594; 160:711,

Que los demás pasos a nivel tienen contrarieles y están balastados con tierra y se encuentran en buenas condiciones actualmente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de seis meses a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que coloque contrarieles a todos los pasos a nivel de que se trata.

Comuníques, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

03003. P. 918. — Julio 8 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a pesar de las explicaciones dadas al respecto, insiste en presentar para su aprobación, los diagramas del servicio del personal de revisadores y engrasadores, en forma contraria a lo establecido en el Reglamento del Trabajo,

SE RESUELVE:

Fijar 5 días de plazo a la Empresa para que corrija los diágramas de que se trata en la forma indicada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

018753-C-913. — Julio 5 de 1918. — Visto de nuevo este expediente y résultando:

Que por resolución de fecha 29 de Abril ppdo., se fijó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de diez días para que depositase en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, la suma de ($ 38.843,16 m/n.) treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal, suma que adeuda por concepto de saldo de la contribución del 3 por ciento, y a intereses devengados por la mora con que ha efectuado el depósito correspondiente a distintos períodos;

Que a pesar de haberse vencido con exceso el plazo fijado, la citada Empresa no ha dado cumplimiento a lo ordenado, y

Considerando:

Que no hay motivo para insistir una vez más en las fundadas razones en base a las cuales se ha fijado el monto de la deuda a que se hace referencia en la precitada resolución;

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un último e improrrogable plazo de cinco días para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución del 29 de Abril último, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Comercial y Administrativa, quién deberá informar en oportunidad.

A. Giovacchini.

018677-P-913. — Julio 5 de 1918. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 29 de Abril ppdo., se fijó a la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino un plazo de diez días para que deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos; la suma de ($ 71.253,53 m/n.) setenta y un mil doscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal; suma que adeuda por concepto de saldo de la contribución del 3 por ciento, y a intereses devengados por la mora con que ha efectuado el depósito correspondiente a distintos períodos;

Que a pesar de haberse vencido con exceso el plazo fijado, la citada Empresa no ha dado cumplimiento a lo ordenado, y

Considerando:

Que no hay motivo para insistir una vez más en las fundadas razones en base a las cuales se ha fijado el monto de la deuda a que se hace referencia en la precitada resolución;

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino un último e improrrogable plazo de cinco días para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución del 29 de Abril último, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Comercial y Administrativa, quien deberá informar en oportunidad.

A. Giovacchini.

018680-P-913. — Julio 5 de 1918. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 29 de Abril ppdo., se fijó a la Empresa del Ferrocarril de Villa María a Rufino un plazo de diez días para que depositase en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos; la suma de ($ 4.815,54 m/n.) cuatro mil ochocientos quince pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal; suma que adeuda por concepto de saldo de la contribución del 3 por ciento, y a intereses devengados por la mora con que ha efectuado el depósito correspondiendte a distintos períodos;

Que a pesar de haberse vencido con exceso el plazo fijado, la citada Empresa no ha dado cumplimiento a lo ordenado, y

Considerando:

Que no hay motivo para insistir una vez más en las fundadas razones en base a las cuales se ha fijado el monto de la deuda a que se hace referencia en la precitada resolución;

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Villa María a Rufino un último e improrrogable plazo de cinco días para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución del 29 de Abril último, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Comercial y Administrativa, quién deberá informar en oportunidad.

A. Giovacchini.

018678-P-913. — Julio 5 de 1918. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 29 de Abril ppdo., se fijó a la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino un plazo de diez días para que depositase en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos; la suma de ($ 10.678,34 m/n.) diez mil seiscientos setenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal; suma que adeuda por concepto de saldo de la contribución del 3 por ciento, y a intereses devengados por la mora con que ha efectuado el depósito correspondiente a distintos períodos,

Que a pesar de haberse vencido con exceso el plazo fijado, la citada Empresa no ha dado cumplimiento a lo ordenado, y

Considerando:

Que no hay motivo para insistir una vez más en las fundadas razones en base a las cuales se ha fijado el monto de la deuda a que se hace referencia en la precitada resolución;

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino un último e improrrogable plazo de cinco días para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución del 29 de Abril último, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Comercial y Administrativa, quién deberá informar en oportunidad.

A. Giovacchini

015588-A-1916. — Julio 10 de 1918. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha podido dar cumplimiento, no obstante la prórroga de tres meses que al efecto se le ha concedido después del primer plazo otorgado, a la resolución dictada en este expediente con fecha 11 de Junio de 1917, en virtud de la cual debe someter a la aprobación un plan de los trabajos de mejoramiento y ampliación de las instalaciones y servicios que debe llevar a cabo en la línea de Deán Funes a Laguna Paiva, y

Considerando la razón aducida para justificar la demora en la presentación del plano a que se hace referencia, que es la magnitud e importancia de los trabajos que ella requiere,

SE RESUELVE:

Conceder a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, una nueva prórroga, que se fija en treinta (30) días, para la presentación del plano de trabajos a que se hace referencia.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

Exp. 019162-C-1913. — Julio 10 de 1918. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, dando cumplimiento a una prescripción impuesta en la resolución en el mismo expediente, dictada con fecha Abril 29 de 1914, somete a la aprobación el plano Nº 8803 y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativos del perfil longitudinal de su vía desde Rosario a Córdoba, y

Considerando:

Que nada tiene que observarse en estos documentos, pues en ellos se indica fielmente el perfil de la sección de referencia,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 8803 y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Exp. 01734-O-1918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación la memoria descriptiva de acuerdo a cuyas indicaciones se propone levantar completamente los dos kilómetros de vía que instaló desde Telán, Km, 704.900 hasta el Km. 705/500 para utilizarla en la extracción de tierra destinada a balasto; visto que al presente no presta ningún servicio, y

Considerando:

Que los precitados dos kilómetros de vía no prestan, en efecto, ningún servicio público ni particular, y que por otra parte si la Empresa necesita tierra para la vía general, podrá efectuar préstamos al costado de la misma y en puntos más convenientes que el indicado;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que levante completamente los dos kilómetros de vía a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Exp. 09107-O-1917. — Julio 10 de 1918. — Visto de nuevo este expediente y resultando que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, no ha llevado a cabo prolongación de algunas vías auxiliares en su estación Realicó, de acuerdo al plano Nº Go. VI/357 y su memoria descriptiva aprobados por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 7 de Agosto de 1917, pues ha suprimido en la construcción las partes de dichas vías que deberían cruzar el ante-corral para seguir hasta un terreno situado en el oeste de la mencionada estación,

Considerando:

Que la Empresa manifiesta no tener por ahora el propósito de prolongar las vías como lo había proyectado y,

Teniendo en cuenta:

Que dicha prolongación no es necesaria para el servicio público,

SE RESUELVE:

Aprobar el nuevo plano Nº Go. VI/362 que somete la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, y que indica los desvíos tal como han sido construídos en la mencionada estación Realicó y anular el plano Nº. Co. VI/357 y su memoria descriptiva que fueron aprobados en la resolución del 7 de Agosto de 1917, a que se ha hecho referencia.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Exp. 07405-O-1918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº Co. VI/361, y su memoria descriptiva correspondiente, donde indica el galpón de locomotoras de su estación Quiroga, que se propone dejar en desuso, las viviendas del personal, de máquinas que desarmará con ese motivo, trasladándolas, a la estación Roberts, y el empalme con los desvíos del campo de maniobras de la referida estación, en el Km. 304/600, que se propone levantar, y

Considerando:

Que dada la razón que invoca la Empresa para explicar el levantamiento de estas instalaciones y del empalme nada hay que observar a ese propósito, ni a los documentos que se presentan,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. VI/361 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, autorizando a la empresa a llevar a cabo las obras que en dichos documentos se indican.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección de Control, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Exp. 03103-O-918. — Julio 10 de 1918. — Visto que los vecinos de General Rodríguez, solicitan se ordene a la Empresa del Ferrocarril Oeste, pare todos los trenes que de acuerdo con el anterior horario de verano, se detenían en ese punto por cuanto les ocasiona serios perjuicios, y

Considerando:

Que efectivamente como lo manifiestan los recurrentes en el actual horario se ha suprimido la parada de los trenes 9, 11 y 17 a fin de darles mayor velocidad.

Que las razones que aducen los recurrentes son muy atendibles pero debe hacerse presente que los vecinos de los pebulos afuera de Luján y Suipacha, donde tampoco paran Nos. 9 17, estarían en iguales condiciones; razón por la cual no puede concederse a unos un beneficio y a otros no; y

Teniendo en Cuenta:

Que la citada estación cuenta con un servicio suficiente de trenes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021567-P-1912. — Julio 10 de 1918. — Visto de nuevo este expediente resultando de sus trámites que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, no ha llevado a cabo las instalaciones de señalización que hace tiempo se ha comprobado son necesarias en su estación Gilbert, aduciendo como causa determinante de ello la dificultad de conseguir los materiales iedispensables para esas instalaciones y ser imposible calcular el tiempo dentro del cual serán obtenibles dadas las circunstancias actuales, y

Considerando que es fundada la razón aducida por la Empresa y que por otra parte el tráfico que se efectúa en la mencionada estación no exige indispensablemente establecer las instalaciones de señales a que se refieren los documentos aprobados por resolución de Enero 15 de 1913, dictada en este expediente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos a mantener provisoriamente en su estado actual las instalaciones de señalización y seguridad de su Estación Gilbert sin que ésto implique autorizaría a desistir de la adquisición de los materiales necesarios para llevar a cabo dichas obras cuando las circunstancias lo consientan, debiendo comunicar a esta Dirección el comienzo de las mismas.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

011574-P-1918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 6182 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la instalación de una casilla de madera en su estación Las Varas, línea de San Francisco a Villa María, destinada a ser utilizada para dormitorio de los guardatrenes, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los ducumentos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6182 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

018669-O-913. — Julio 5 de 1918. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 29 de Abril ppdo., se fijó a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires un plazo de diez días para que depositase en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, la suma de ($ 8.779,37 m/n.) ocho mil setecientos setenta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional de curso légal, suma que adeuda por concepto de saldo de la contribución del 3 por ciento, e intereses devengados por la mora con que ha efectuado el depósito correspondiente a distintos períodos;

Que a pesar de haberse vencido con exceso el plazo fijado, la citada Empresa no ha dado cumplimiento a lo ordenado, y

Considerando:

Que no hay motivo para insistir una vez más en las fundadas razones en base a los cuales se ha fijado el monto de la deuda a que se hace referencia en la precitada resolución;

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Oéste de Buenos Aires un último e improrrogable plazo de cinco días para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución del 29 de Abril último, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Comercial y Administrativa, quién deberá informar en oportunidad.

A. Giovacchini.

014079-O-1918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº G-11.983 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta el levantamiento de los desvíos particulares existentes en su estación Berutti (línea principal), por haber desistido de hacer uso de ellos los señores P. y N. Jáuregui, a solicitud de quienes se construyeron, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G-11.983 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

010933-S-918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Sud, solicita autorización para reabrir el paso a nivel particular situado en el kilómetro 503:666 de la línea de Maipú a Avacucho, a solicitud del propietario del campo señor Domingo Ascat, y al efecto presenta para su aprobación el plano Nº 26853 y su memoria descriptiva,

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Que dicha apertura se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

De acuerdo con lo informado precedentemente:

SE RESUELVE:

1º Conceder la autorización solicitada por la recurrente;

2º Aprobar el plano Nº 26853 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

023296-S-1915. — Julio 10 de 1918. — Visto de nuevo este expediente y resultando: que la empresa del Ferrocarril del Sud manifiesta que la cantidad y estado de los cultivos en la zona servida por el Desvío de carga situado en el Km. 1004/330 de su línea de Bahía Blanca a Neuquén, justifican la permanencia en servicio de dicho desvío; siendo fundada esa manifestación y habiéndose autorizado la clausura de dicha instalación por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 29 de Marzo de 1916,

SE RESUELVE:

Anular la precitada resolución, autorizando a la Empresa del Ferrocarril del Sud, a mantener en servicio el desvío de cargas, situado en el Km. 1004-330 de su línea de Bahía Blanca a Neuquén.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini

012142-S-1918, — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 26867 y su correspondiente memoria descriptiva, demostrativos de la ubicación de la alcantarilla de 3m.00 de luz, existente en el Kilómetro 384-453 de la línea de Ayacucho a Tandil, en la que se propone renovar las obras de acero, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Que estando de acuerdo con lo prescripto por reglamento para el cálculo y pruebas de puentes metálicos el tipo de tramo que se proyecta emplear,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 26867 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

04762-S-1918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 26861 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a varias modificaciones que proyecta introducir en el galpón de locomotoras existente en el Kilómetro 1. Las obras propuestas consisten en un desvío de 28 metros de largo para limpieza de locomotoras y en la prolongación de cuatro de los desvíos existentes (12 mts. cada uno) trasladando los paragolpes al final de la prolongación, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes,

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 26861 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

013258-P-917 — 6437:F:917. — Julio 5 de 1918. — Vistos estos expedientes en los que el señor Baustista Vener, por intermedio del señor Gobernador del Territorio de la Pampa, solicita se ordene a la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, el traslado del paso a nivel existente en el kilómetro 379:580 al kilómetro 379:320, y

Considerando:

Que según se desprende de las presentes actuaciones el paso a nivel que sirve al camino de Monte Nieves a Meridiano Quinto, no se halla ubicado en el punto de intersección del mismo con la línea férrea, sino a 359 metros hacia el Norte, en el campo del señor Baustista Vener.

Que según el inciso 9º del Art. 5º de la Ley 2873 corresponde a las empresas hacer los trabajos necesarios para dejar expedito el tráfico en los caminos que atravesare el ferrocarril de donde resulta que la Empresa mencionada debe trasladar ese paso a nivel al punto de intersección del camino con su línea, pudiendo ésta en caso de considerar afectado sus intereses, iniciar las gestiones relativas al reembolso de los gastos habidos ante las autoridades competentes, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, traslade el paso a nivel de que se trata al punto de intersección del camino con su línea.

Comuníquese, tómese razón remítase copia de lo resuelto al Gobernador de la Pampa y al interesado, fecho pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

03342-P-917. — Julio 5 de 1918. —Visto que la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 766:002 del Ramal a la Paz, por no reunir las condiciones de seguridad que exige el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y al efecto presenta el plano Nº G. 12012 y su memoria descriptiva, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que, el paso a nivel de que se trata no se encuentran en condiciones reglamentarias, pues, está cerrado por unos alambres unidos a estacas que forman una tranquera la cual no ofrece la seguridad necesaria para el tránsito de los trenes.

Que no obstante el largo tiempo transcurrido desde la fecha en que fué notificado el propietario del mismo, para que lo pusiera en condiciones reglamentarias, éste nada ha hecho al respecto.

Que nada hay que observar al plano presentado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 12012 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a quien se la autoriza a clausurar el paso a nivel de que se trata, haciéndole presente, que no podrá reabrirle sin antes haber recabado la autorización correspondiente de ésta Dirección General.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

012456-B-918. — Julio 5 de 1918. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a la altura de la Estación Resistencia, solicitado por dicha Empresa, debiendo ajustarse a la Reglamentación sobre cruces aprobada por decreto de Febrero 21 de 1917, y efectuar los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, prévia reposición de sellos en Mesa de Entradas, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

012457-P-918. — Julio 5 de 1918. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a la altura de la estación San Justo solicitado por dicha Empresa, debiendo ajustarse a la Reglamentación sobre cruces aprobada por decreto de Febrero 21 de 1917, y efectuar los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Exp. 010324-F-1918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el la Empresa de las Catalinas somete a la aprobación el plano de acuerdo al cual establecerá un desvío provisorio de 397 metros y una vía paralela al mismo en la Sección Sud de su línea, destinándolos para depósito de vagones vacíos, y

Considerando:

Que nada hay que observar a la ubicación y construcción de las instalaciones a que se hace referencia, salvo a lo que se refiere al empleo de unos pocos durmientes de acero usados, pero

Teniendo en cuenta

Que puede consentirse en el empléo de estos durmientes por cuanto se efectuará en sólo un extremo de la vía, por ser ellos usados y tenerlos en depósito la Empresa desde hace largo tiempo y por destinarse la vía al sólo estacionamiento de vagones vacíos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado por la Empresa de las Catalinas a la que se autoriza a llevar a cabo los desvíos a que dicho documento se refiere.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Exp. 011250-C-918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, presenta solicitando la aprobación del Suplemento a la Tarifa especial Nº P. 38, proponiendo conceder sobre la misma a los cargadores de leche de una misma estación y con destino a Buenos Aires, una rebaja de 25 por ciento, siempre que entreguen al transporte por lo menos durante un mes, un vagón con mínimum de 6.000 kilos, y un 50 por ciento de rebaja a la que fuese despachada de una a otra estación intermedia, en distancias no mayores de 100 kilómetros, con el objeto de ser pasteurizada para luego ser reexpedida a Buenos Aires, y

Considerando:

Que esas franquicias otorgan facilidades a los cargadores contribuyendo al abaratamiento de ese artículo de primera necesidad.

SE RESUELVE:

Aprobar el Suplemento a la tarifa especial Nº P. 38, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Exp. 010011-C-1918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano 2519/I/III. y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Tapiales un depósito para aceites y una vía y zanja para reparaciones de vagones, y

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2519/I/III. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

010232. C. 918. — Julio 5 de 1918, — Visto este expediente en el que la Federación Obrera Ferrocarrilera, solicitan la reincorporación de los obreros Raúl Peritore y Juan Carlos Frías, que prestaban servicio en los Talleres de Tafí Viejo, que fueron suspendidos desde el día 20 de Marzo y declarados cesantes el 1º de Abril último, y

Resultando:

Que la separación de dichos obreros del servicio del Ferrocarril Central Norte Argentino, se debe a una denuncia del aprendiz Héctor Bonomi, de haber sido invitado este por los reclamantes a no concurrir al trabajo el día 25 de Mayo, primero por Peritore en la calle y luego por ambos en los talleres, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas al respecto, se desprende que el único cargo que puede hacerse a ambos obreros, es haber invitado al denunciante y al obrero Angel Tamavasio a concurrir a una asamblea en que se resolvería sobre un paro proyectado, y que en uno de los casos la invitación fué hecha afuera del terreno de la Empresa, y en el segundo fuera de las horas de trabajo.

Que la medida tomada por el Ayudante Técnico Seccional de los Talleres de Tafí Viejo, señor Miguel Raffo, al solicitar la cesantía de los recurrentes, ha sido algo precipitada, pues los actos de los referidos obreros, no son de tal gravedad como para que se les separe del servicio.

Que en lo que se refiere a la destitución del capataz de Vía y Obras de Rosario de la Frontera, Miguel Perez, ésta se debe al hecho de haber abandonado su puesto durante las horas de trabajo,

Que en lo que respecta al asunto de la estación Jujuy, este quedará arreglado con la aprobación de los diagramas de trabajo,

Que en lo que se refiere al traslado del Jefe de la estación Milagro, señor Manuel Santiso, éste ha quedado ya arreglado satisfactoriamente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado reconsidere la medida disciplinaria tomada contra los citados obreros es excesiva.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

03857. R. 1915. — Julio 5 de 1918. — Visto de nuevo este expediente en el cual fué dictada la resolución del 17 de Abril del corriente año, por la que se le ordena a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano que dentro del término de treinta días diese cumplimiento a la ejecución ordenada de las obras fijadas en la resolución de 22 de Junio de 1917, si es que dentro del mismo término no proponía otras obras aceptables para ser ejecutadas inmediatamente de ser aprobados los documentos respectivos, salvando con ellas todos los inconvenientes dimanados de la carencia o mala disposición de los desagües de su estación «Los Muchachos», y de su zona de vía en las inmediaciones de la misma, y

Resultando:

Que dentro del término fijado la Empresa se presenta aduciendo razones en virtud de las cuales persiste en mantener el sistema de desagües existente en la precitada estación, no suministrando los suficientes elementos de juicio para poder apreciar la bondad de las obras que constituyen dicho sistema, ni de las que ahora la misma Empresa propóne construír, completando aquéllas, de tal modo que ésta Dirección General tenga la seguridad de que no se repitan las inundaciones ya producidas, con las consecuencias y perjuicios ya dimanados sea en el caso de lluvias ordinarias, sea en el de lluvias extraordinarias, y

Considerando:

Que éstas circunstancias hacen consentible, provisoriamente, el plan de obras ampliatorias presentado por la Empresa, bajo la responsabilidad de la misma, hasta que se produzcan y comprueben sobre el terreno los efectos del sistema de desagüe adoptado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº B/1193/bis, de obras de desagüe en la estación «Los Muchachos», y en la zona de vía de sus inmediaciones, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, dejándo constancia de la responsabilidad en que incurrirá la misma Empresa por las inundaciones que en lo futuro puedan producirse, a consecuencia de las deficiencias, mala ubicación o mala disposición de dichos desagües, causas estas que se han puesto de manifiesto en las resoluciones anteriorés de esta Dirección General.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón el la Inspección General de Construcciones, y en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a la Sección de Control respectiva, la que vigilara el cumplimiento de esta resolución y por consecuencia la ejecución de las obras proyectadas, informando en oportunidad sobre la ejecución en sí misma y sobre los efectos de los desagües construídos.

P. Nogués.

05725. O. 918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediénte por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, con el fin de evitar el abarrotamiento de sus galpones, en la estación Ingeniero Brian, que se produce como consecuencia de la demora con que son retirados los cereales por sus depositarios, quienes tienen márgen a una especulación, en razón de lo reducido que es la tarifa especial en vigencia Nº C. 43. que cobra $ 0,55 m/n por cada mil Kmos. y por mes, se propóne sustituírla por otra cuya escalá de precios sería:

Por el primer mes corrido a contar desde el día de la descarga.

Por 10 días corridos libres.

Por 20 días corridos siguientes pesos 0.50 m/n por tonelada por cada 10 días o fracción.

Por el segundo mes, $ 0.75 m/n por tonelada, por cada día o fracción.

Por el tercer mes o fracción, $ 2,00 m/n por tonelada.

Por el cuarto mes o fracción, $ 3,00 m/n por tonelada.

Por el quinto mes o fracción, $ 4,00 m/n por tonelada.

Por cada mes siguiente o fracción, $ 5.00 m/n, por tonelada, y

Considerando:

Que efectivamente debido a la aglomeración de cargas y vagones, la precitada estación ha debido ser clausurada cuatro veces en el transcurso del corriente año, estándolo así mismo en la actualidad.

Que habiéndose comprobado que la causa del abarrotamiento se debe a las demoras con que son retirados los cereales, hácese necesario tomar las medidas tendientes a subsanar este estado de cosas siendo en éste sentido eficiente lo propuesto por la Empresa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la que deberá acordar el mes de plazo correspondiente, publicar el aviso y hoja respectíva, debiendo remitir oportunamente a esta Dirección General los ejemplares de los mismos.

Comuníquese, tómese razón y archívesé.

A. Giovacchini

013885. C. 917. — Julio 5 de 1918. — Visto nuevamente este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se reconsidere la resolución del 28 de Febrero ppdo. que la declaró responsable del atraso sufrido por el tren Nº 71 del 21 de Agosto de 1917, por cuánto el atraso de ese tren fué debido a que esperó la combinación del tren 19 A. del Ferrocarril Central Argentino, despachado por los empleados de esta Empresa sin haber requerido para ello la conformidad de la oficina M. V. en Tucumán, y

Resultando:

Que de los nuevos elementos de juicio agregados a estas actuaciones, se desprende que la responsable del atraso de dicho tren es la citada Administración, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, manteniendose en todas sus partes la resolución recurrida.

Comuníquese, tómese razón y archívesé.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 16 DE JULIO DE 1918

Boletín Oficial	$	343.80
Boletín Judicial	»	1619 40
	$	1963.20

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

La Agrícola
Avenida de Mayo 945
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, para el día dos de Agosto, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1918.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, de un Director titular en reemplazo del Señor Ernesto Lalanne, que renunció; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Directorio.

E-13 julio Nº 879-v-2 agosto

Nuevas Convocatorias

Club Italiano
Rivadavia 4731

Se convoca a los señores socios del Club Italiano para la Asamblea General

Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 20 de Julio 1918, a las 9 y 30 p/m., para discutir la siguiente:

Orden del día:

1º Relación de los señores Revisadores de Cuentas.

2º Relación de la Comisión Directiva (Discusión y aprobación del balance semestral).

3º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta en representación de la Asamblea (art. 21 del Estatuto Social).

4º Nombramiento de la Administración para el ejercicio 1918-19.

11 miembros de la C. D.

3 Revisadores de cuentas.

5 miembros de la Comisión Arbitral.

Disposiciones Estatutarias

Art. 16. — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club Italiano y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día, para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes.

Art. 19. — No podrán asistir a la Asamblea aquellos socios que no poseyesen el recibo del mes anterior al de la convocatoria. — Luis A. Questa, Presidente. — Emilio Alemanni, Secretario.

E-17 julio Nº 959-v-20 julio

Sociedad Italiana de S. M. «Nuova XX Settembre 1870»

Se convocan los socios para la Asamblea Ordinaria del segundo trimestre 1918, que tendrá lugar en el local social, Bustamante 563, el día 21 de Julio a las 9 y 1/2 a/m., en primera convocatoria.

No formando quorum en tal fecha la Asamblea se efectuará el Domingo sucesivo 28 del corriente, a la misma hora y con cualquier número de socios. La orden del día está expuesta en la secretaría. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Secretario.

E-17 julio Nº 972-v-19 julio

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»
Sociedad agrícola y ganadera
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Martes 6 de Agosto próximo, a las 3 p/m., en el local social, calle Reconquista 250, con la siguiente.

Orden del día:

1º Conveniencia de proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad y determinación de la forma en que haya de realizarse.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Directorio.

E-17 julio Nº 980-v-5 agosto

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 3 de Agosto a las 14 p. m., en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos J. Berú e Ireneo Cucullu y de dos Suplentes por dos años en substitución de los señores Juan Chapar y Enrique Santamarina.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad calle Rivadavia 1245 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires, Julio ..... de 1918. — El Directorio.

E 17 julio. Nº 985-v-3 agosto

Sociedad Anónima de Importación de maderas. — «José Battaglia S. A.»

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 5 de Agosto de 1918 a las 6 p. m. en el local calle Defensa 1519, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, como asimismo la distribución de utilidades.

2º Elección de 4 directores titulares, 2 directores suplentes y 1 síndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de 2 accionistas para que desempeñen las funciones de escrutadores. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1918. — J. Battaglia, Director Gerente.

E. 17 julio Nº 981-v-2 agosto

Convocatorias Anteriores

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, 25 de Mayo 195, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Renovación completa del Directorio de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

3º Designación del Síndico titular y del suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar, en su defecto, los certificados bancarios que establece el Art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Secretario.

E 16 julio Nº 928-v-27 julio

Sociedad Cosmopolita Musical y de S. M. «Unión de la Boca»
636—Olavarría—636

Estimado Consocio:

De acuerdo con los artículos 69 y 70 del Estatuto, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1918, que se celebrará el Sábado 20 de Julio a las 8.30 p. m., debiéndose tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Balance Semestral.

2º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta. — Sebastián Cichero, Presidente. — Alberto Guetta, Secretario.

Nota: No efectuándose la Asamblea en la fecha indicada por falta de quórum, la misma tendrá lugar el Miércoles 24 de Julio a la misma hora. — Agustín Canevaro, Gerente.

E 16 julio Nº 893-v-18 julio

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Julio a las 8.30 de la mañana, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Organización de una conferencia de cooperativas.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Colombo, Secretario.

E 16 julio Nº 896-v-31 julio

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores
572—Cangallo—572

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1918, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 11 a. m.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance General, ejercicio décimonoveno, terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elegir un Síndico y un suplente por un año, en reemplazo de los señores don Theodore Loewenthal y don G. R. Darbyshire, que han concluido su período y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario. — El Presidente.

E 16 julio Nº 906-v-1º agosto

Compañía Estancia Pulmari

a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto calle San Martín 121, oficina 34, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo Ejercicio vencido el 30 de, Abril de 1918.

2º Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de un Director Titular por tres años, en reemplazo del señor Enrique E. Miles.

4º Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.

5º Nombramiento de Síndico por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique E. Miles, presidente. — C. Lockwood, secretario.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas por lo menos, 3 días antes de la fecha fijada para la Asmblea.

E 16 julio Nº 907 v-1º agosto

«La Trinacria»

Para el Domingo 21 del corriente, están citados los Socios de esta Sociedad a la Asamblea ordinaria del 2º trimestre 1918, que se efectuará en el salón social a las 2 p/m., para la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

2º Aprobación del movimiento de Caja del segundo trimestre (1º de Abril al 30 Junio).

3º Nombramiento de dos vocales en reemplazo de los señores Liotta Francisco y Anello Miguel, que renunciaron de su mandato.

4º Nombramiento de los seis suplentes y un miembro de la Comisión de Cuentas, en reemplazo del señor Nuncio Petrino, que no aceptó el cargo que se le confió.

5º Nombramiento del Cap. Luis Rizzo a Socio Honorario.

Nota: No efectuándose la Asamblea en la fecha indicada por falta de quórum, la misma tendrá lugar el Domingo próximo a la misma hora, con cualquier número de Socios que concurran al llamado. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Gerente.

E 16 julio Nº 926 v-17 julio

Compañía Franco-Argentina de Tierras
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1918, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (1er piso), a las 4 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares que llegan al final de su mandato y tres Directores suplentes cesantes, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico tituar y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación del designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada. — Buenos Aires,... Julio de 1918. — El Directorio.

E 16 julio Nº 927 v-30 julio

Nazionale Italiana

Buenos Aires, Julio 15 de 1918.

Se invita a los señores socios de la Nazionale Italiana a concurrir a la Asamblea Extraordinaria y a la Ordinaria del 1er. semestre 1918, que tendrán lugar el Domingo 21 del actual, a las dos pasado meridiano en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea Extraordinaria del 21 de Julio de 1918, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º Modificación de los artículos propuestos del Estatuto y Reglamento.

3º Autorizar a la Presidencia a resolver cualquiera indicación que fuera sugerida al respecto por la Inspección de Justicia.

La Asamblea será válida con la presencia de no menos de 150 socios; a tenor de las disposiciones contenidas en el Artículo 56 del vigente Estatuto.

Concluída la Asamblea Extraordinaria tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1918, para discutir la siguiente;

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del Acta del 1er. semestre de 1918, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º Relación Administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.

3º Informe de los revisores de cuentas y su aprobación.

4º Autorizar a la C. D. los gastos necesarios para efectuar las modificaciones en el edificio del cinematógrafo social, Olavarría Nº 625/7.

5º Elección del Vicesecretario y 4 Vocales Suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta del número legal; después de una hora la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes. (Artículo 49 del vigente Estatuto social). — El Presidente.

E 16 Julio Nº 959-v-18 julio.

Círculo de la Prensa

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los socios a la Asamblea general ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 8.30 p/m., en el local social, Florida 316, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance presentado.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y nueve vocales para el período 1918-1920, en reemplazo de los señores doctor Luis Mitre, doctor Rodolfo N. Luque, Miguel I. Méndez, Josué Quesada, Enrique Villarreal, Félix Lima, Gustavo M. Landivar, Armando Tombeur, Pablo F, Barbat, Raúl R. Franchi, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el Art. 27 y de los señores Ignacio Orzali que renunció, y Edmundo T. Calcaño declarado cesante.

3º Elección de la Comisión revisora de cuentas para el período 1918-1919 en reemplazo de los señores Ramón Puig, Pedro L. Balza, Adrián Patroni, Alberto Salis y José R. Lence.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis Mitre, Presidente. — Josué Quesada, Secretario.

E 16 Julio Nº 900-v-25 julio.

Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos y por resolución del Directorio de esta Compañía, de fecha 8 de Julio de 1918, se convoca a los Señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1918, a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1918.

4º Distribución de las utilidades y remuneración al Síndico, durante el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6º Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

7º Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años, y de tres Directores Suplentes por un año.

8º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. — El Directorio.

E. 13 Julio — Nº 879: v-31 julio.

Dodero Hermanos, Limitada
Agentes y Corredores Marítimos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Julio corriente, a las 2,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, a fin de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Cambio de nombre de la Compañía. — Modificación del artículo 1º de los Estatutos.

2º Aumento del capital social, a $ 1.000.000 m/n., dividido en 1,000 acciones de $ 1.000 m/n, cada una: — Modificación del artículo 5º de los Estatutos.

3º Ampliación de los fines sociales. — Modificación del artículo 4º incisos e, f y g de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán entrégar tres días antes de élla en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios que los acrediten como poseedores de las mismas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — El Directorio.

E. 13 Julio — Nº 873. v-30 julio.

La Compañía Estancia Buena Vista
Primera Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extráordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1918, a las tres de la tarde, en el local Reconquista 144, escritorio 12,

Orden del Día:

Para ratificar las resoluciones tomadas por la Asamblea Ordinaria del 31 de Mayo ppdo.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, a más tardar, un día antes del fijado para la Asámblea. — El Síndico.

E. 13 Julio — Nº 870. v-30 julio.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana—en liquidación

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Agosto proximo a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101, escritorio Nº 72, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Ratificación del convenio celebrado ad-referéndum por el Directoio con los acreedores de la Sociédad, con fecha 20 del mes de Junio ppdo., cuyo convenio queda en la Secretaria de la Sociedad, calle Cangallo numero 315, desde la fecha, a disposición de los Señores accionistas.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de está Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1918. — G. L. S, Wood, secretario,

E. 13 Julio — Nº 871. v-2 agosto.

«La Mutuelle Française»
Sociedad de S. M.

Invita a sus socios para la Asamblea General del 17 corriente a las 8 y 1/2 p/m., calle Rodríguez Peña 344.

Orden del día

1º Informe del Sr. Presidente sobre la marcha de la Sociedad.

2º Exposición del Estado Social del 1er. semestre.

3º Nombramiento de la Comisión de Revisión de las Cuentas de 1918.

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

5º Cuestiones diversas. — El Presidente.

E-13 julio Nº ..... v-17 julio

«Hijos del Trabajo»
Sociedad Masónica
San Antonio 814

Se invita a Asamblea Ordinaria anual a los socios de la Sociedad Masónica Logia «Hijos del Trabajo» para el. Miércoles 17 de Julio a las 8 y 1/2 de la noche, en su local social, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria del Consejo de Administración y del balance general al 30 de Junio de 1918.

2º Elección del nuevo Consejo, de acuerdo con el artículo 1º del estatuto.

Buenos Aires, Julio de 1918. — El Secretario.

E. 12 Julio — Nº 811. v-17 julio.

Estancia «La Peregrina». — Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Julio próximo, en el local social calle Cangalo 466—6º piso—a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al IV ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asámblea. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Secretario.

E. 12 Julio — Nº 819. v-29 julio.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con lo establecido en él artículo 15 de los estatutos, se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Julio de 1918, a las 8 y 30 p. m., en el local calle San Martín 439, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el primer semestre de 1918.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva.

3º Elección de tres suplentes.

4º Elección de dos revisores de caja.

5º Elección de dos socios, para firmar el acta.

6º Propuesta de la C. D. para llevar a la categoría de socios vitálicios a aquellos que hayan pertenecido al club durante 25 años consecutivos.

7º Discusión libre.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Secretario.

E. 12 julio — Nº 819: v-20 julio:

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30º y 31º de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el día Viérnes 16 de Agosto próximo, a las 3 y 30 p/m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondicentes al 49º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, doctor don Leonardo Pereyra, Iraola, y don Baldomero Villamil, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elcción de dos Síndicos en reemplazo del los señores don Joaquín Cabot y don Pedro María Moreno, y de dos Suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26º de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1918. — Pedro Fernández Presidente. — E. Grané, pro-secretario.

E-12 julio Nº 825-v-16 agosto

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»
Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía por resolución del 3 del actual convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente a las 3 p/m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, de los cuales cinco por dos años, en reemplazo de los Señores don Gallo Llorente, don Laureano Aller, don Mariano López, don Juan F. Díaz y don Félix Fernández que terminaron su mandato, y uno por un año, en reemplazo del doctor don Ramón Leiguarda que renunció y fué reemplazado por el Suplente señor don Esteban Barón, que también términa su mandato; elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores Esteban Barón y José M. Sueta, y de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores don Domingo Ipiña y don Luis P. Mignaquy, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de ésta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas, y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

E 11 julio Nº 795 v-27 julio

Club Internacional de Cazadores

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores socios, a la Asamblea General que se celebrará el día 26 del corriente a las 9 p/m., en el local de la Secretaría del Club, calle Alsina 679, con la siguiente,

Orden del día:

Lectura del acta anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, al ejercicio 30 de Junio de 1918.

Elección de Vice-Presidente, 7 vocales 3 suplentes, 3 revisadores de cuentas.

Nombramiento de 2 socios presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 10 de 1918. — El Presidente.

E 11 julio Nº 796 v-26 julio

Industria Nacional de Cerámica S. A.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto del corriente año a las 4 p/m., en el local calle 25 de Mayo Nº 81, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Ratificación de los actos realizados por el Directorio designado por el Síndico de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Directorio.

E 11 julio Nº 808 v-27 julio

Maisón L. Adhemar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Suipacha Nº 220 el Martes 30 de Julio a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección por el término de un año de dos Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los señores Julio Isely, Juan C. D'hers y Anselmo Villar, por renuncia de los dos primeros y fallecimiento del último.

3º Elección por el término de un año de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Daniel Ford y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la Asamblea a fin de tener derecho de asistir a la misma.

E. 10 julio Nº 767-v-30 julio.

Petróleo Argentino de Algarrobo
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio corriente a las 3 p. m., en el local Social, 25 de Mayo Nº 267 (10º piso escritorio 1004) para tratar los asuntos insertos en la siguiente:

Orden del día:

Memoria y Balance del primer ejercicio al 30 de Junio 1918.

Informe del señor Síndico.

Elección de tres Directores y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Campión, Juan C. Campión, H. A. Hickman, Saúl B. Chambers y A. Mottean, que han terminado su mandato y elección de Síndico y suplente.

Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1918. — Lanise Nerobery Ehomas, Presidente. — Santiago Campión, Secretario.

E. 10 julio Nº 769-v-24 julio.

Sociedad Colonia Italiana
Paraná 555

Avisamos a los señores socios que el Domingo 21 del corriente mes a las 9 a/m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, con la siguiente,

Orden del día:

1º Rendición de cuenta.

2º Relación administrativa.

3º Relación escolar.

4º Nombrar socio benemérito al señor Mario Parducci y Pascual Iannicelli.

5º Nombrar dos socios para firmar el acta.

6º Propuestas. — B. Gerosa, gerente.

E 10 julio Nº 773 v-20 julio

Compañía de Tierras «El Porvenir», Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente a las 3 y 30 p/m., en el local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Presidente.
E 10 julio Nº 775 v-24 julio

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Julio de 1918.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 28º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis directores titulares por dos años para reemplazar a los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón y doctor Lorenzo V. Ruiz que terminan su mandato y de don Cayetano Sánchez y don Martín H. Berraondo, (fallecidos), que también terminaban en su mandato; un director titular por un año en reemplazo del doctor don Martín A. Martínez que falleció; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Augusto Plou y Lorenzo V. Ruiz (éste fué electo director titular por un año en la asamblea anterior) y síndicos titular y suplente por un año para que sustituyan a los señores Antonio López Altaro y doctor Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Gerente.
E. 8 julio Nº 745-v-31 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada
Asamblea ordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 26 de Julio de 1918 a las 4 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de un director titular y un suplente, y de un síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918. — El Directorio.

Estancias Juan Duggan Limitada
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria par el día 26 de Julio de 1918, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Proyecto de reforma de los estatutos.
2º Elección de directorio con arreglo al proyecto anterior, para entrar en funciones una vez aprobadas las reformas por el P. E., y hechas las publicaciones e inscripción de las mismas.
3º Autorización al presidente o vicepresidente de la Sociedad para solicitar del Superior Gobierno la aprobación de las reformas proyectadas y para aceptar cualquier modificación de ellas que pudiera exigir el Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918. — El Directorio.
E. 6 Julio — Nº 732. v-24 julio.

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
665 Cangallo 666
Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1918, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 22 ejercicio (de seis meses) terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
5º Renovación del Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.
6º Nombramiento de un síndico titular y de los suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.
E. 6 Julio — Nº 735. v-24 Julio.

Compañía Swift Internacional
Sociedad Anónima Comercial.
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea extraordinaria que debe celebrarse el día Viernes 26 de Julio de 1918, a las 3 y 30 pasado meridiano en su local provisorio Cangallo 456 Estudio del doctor Carranza, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Reforma del artículo 4 de los estatutos en el siguiente propuesto por el Directorio:

El capital de la sociedad queda fijado en veintidós millones quinientos mil pesos oro, en acciones de quince pesos oro cada una, divididos en cinco series de cuatro millones quinientos mil pesos oro cada serie de trescientas mil acciones.

Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados de subscripción dos días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.
E. 6 Julio — Nº 740. v-24 julio.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1918 a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del Día:

1º Resolución sobre la prórroga de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle B. Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1918. — El Directorio.
E. 6 Julio. — Nº 742. v-30 julio.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1918 a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía.,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1918.
2º Elección de dos directores, un suplente, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al tesorero de la Sociedad a este efecto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 6 de 1918. — El Secretario.
E. 6 Julio — Nº 743. v-20 julio.

Nuevo Banco Italiano
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la primera asamblea general ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 27 de Julio a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, y acordar el dividendo a repartirse.
2º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los Señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso y Francisco Chiesa, que terminan su mandato; así como también tres directores suplentes, un síndico y dos síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionitas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra Oficina de «Títulos» tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán también—en el mismo plazo—retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Directorio.
E. 6 Julio. — Nº 744. v-27 julio.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente a las 4 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 15º ejercicio, y consideración del informe del síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección por dos años de cinco directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.
4º Elección por un año de síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.
5º. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.
E. 5 Julio — Nº 706. v-27 julio.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente a las 4,30 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación del inciso 2º del artículo 4º de los estatutos de la sociedad, en la forma siguiente: «Fabricación de ejes y ruedas para carruajes y carros, y de cualquier otro artículo en general, pudiendo al efecto ampliar los talleres actuales, así como cuando así convenga a los intereses de la sociedad, clausurarlos, procediendo a la venta de todas las existencias de los mismos, con autorización dada por una asamblea extraordinaria».
2º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.
E. 5 Julio — Nº 707. v-27 julio.

Empresa de Luz y Fuerza
Asamblea general ordinaria de accionistas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Balcarce número 184, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.
2º Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente por el término de un año, en substitución de los salientes.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de esta Empresa, calle Balcarce 184, hasta el 23 de Julio del año corriente a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — El Secretario.
E. 5 Julio — Nº 705. v-23 julio.

«La Colonia»
Compañía Mutua Lda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 23 de Julio de 1918 a las 5 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y aplicación de utilidades correspondientes al 8º ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía desde el día 13 del corriente. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1918. — El Directorio.
E. 5 Julio — Nº 704. v-23 julio.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores

Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Julio actual, a las 5 p/m., en su local, Cangallo 336, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores don Aquilino Fernández, don Pedro Taranco, don Eduardo Parada y don Francisco Sánchez Cuesta, que terminan su mandato.

Debe procederse asímismo, a la elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Máximo Pérez que fué elegido Titular en la última Asamblea, y don José Mouriño, que termina su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos Suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar én las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Director Secretario.

E-5 julio Nº 686-v-26 julio

La Unión General Agricola
Sociedad Anónima Mutua Limitada
Convocatoria

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 5 p. m., en el local social Avenida de Mayo 665 5º piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, correspondientes al quinto ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la administración sus acciones o títulos provisorios hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, Julio 2 de 1918. — El Directorio.

E. 4 Julio — Nº 672 v-22 Julio.

«Seguro de Vida»
Sociedad Militar
Asamblea anual ordinaria
Segunda Convocatoria

Se invita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo a las 3 p. m., en el local social Defensa 1336, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Aprobación de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1917-18.

Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1918-19.

Elección de cinco vocales titulares, diez vocales suplentes y la junta de Síndicos. — Capital Federal, Julio 1º de 1918. — El Presidente y Secretario.

E. 4 Julio — Nº 673 v-20 Julio.

Criaderos de Martrin Donos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 2 y 1/2 de la tarde, en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 471, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Nombramiento de Director Gerente de acuerdo con el artículo 336 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1918. — E. Bernard, Director Gerente.

E. 4 Julio — Nº 671 v-22 Julio.

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local social, Cangallo 499, con la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1917.

2º Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico para el presente año. — Juan Carlos Posse, Presidente.

E. 2 julio Nº 611 v-19 julio.

«Fuerte Olimpo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Julio, a las 4 pasado meridiano, en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Directorio.

E. 2 julio Nº 621 v-23 julio.

La Semilla de Oro — Sociedad Anónima
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 9,30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º, ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los Artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5 Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Artículo 32 de los Estatutos.

Según el Artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi, Secretario.

E. 27 junio Nº 523-v-27 julio

Droguería de La Estrella Ltda.
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 27 de Julio de 1918, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Sección Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 12º. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1918 e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de acuerdo con los Artículos 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Miembros de la Dirección General.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Remuneración del Síndico.

4º Someter a la aprobación de la Asamblea las determinaciones adoptadas y proyectadas de que informa la circular dirigida a los Accionistas con fecha 30 de Abril ppdo., para dar cumplimiento a las resoluciones sancionadas por la Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Julio de 1914 y las Asambleas Extraordinarias de fecha 31 de Julio de 1915 y 28 de Julio 1917:

a) Sobre distribución a los tenedores de acciones ordinarias de una acción nueva integrada y a la par por cada acción ordinaria actual.

b) Entrega a los distintos Directorios que actuaron en los ejercicios durante los cuales se retuvieron las utilidades que se llevaron al Fondo de Reserva especial que se autoriza distribuir del porcentaje que por el Estatuto les corresponde.

c) Canje de los títulos nominativos por títulos al portador.

d) Retiro con utilidades líquidas y realizadas en efectivo de 7907 acciones preferidas a la par.

5º Tomar cualquier otra determinación que se repute equitativa sobre gratificaciones extraordinarias al personal con motivo de la distribución de las Reservas especiales e imputándose a la aplicación y distribución de las mismas.

6º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea de conformidad con el Artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Artículo 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones nominativas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, Secretario.

E. 27 junio Nº 524-v-27 julio

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del «Banco Francés del Río de la Plata», se verificará el día 14 de Agosto de 1918 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Renovación del Consejo de Administración de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 10 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.

E. 26 junio Nº 515-v-14 agosto

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

"SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN"
SOCIEDAD ANONIMA
Local Social Avenida de Mayo 1246, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908

Balance mensual al 31 de Enero de 1918

Capital autorizado... ... $ m/n	2 000 000	—
« subscripto....... « «	1 354 000	—
« realizado........ « «	1 311 500	—

ACTIVO	$ m/n	
2 Acciones en depósito.....	175000	—
4 Acciones a suscribir......	646000	—
8 Garantías (Obligaciones en custodia)........	56300	—
10 Derechos y Privilegios ..	400000	—
13 Propiedades.............	131161	06
27 Accionistas deudores.....	42500	—
35 Banco Frances (cuenta Obligaciones)	10100	—
39 Primas Amortizables.....	125101	84
40 Seguros contra incendio ..	2396	82
55 Edificaciones........ ...	1473914	36
58 Ex-arrendatarios del Hotel	62	15
66 Muebles y útiles	171296	—
67 Gastos de constitución...	166895	19
73 Arrendario del Hotel....	5013	07
80 Caja	37133	82
81 Ex-arrendatario del Casino	8097	49
84 "South American Tour" (cuenta Reservas)	13000	—
75 Pérdidas y Ganancias....	404123	91
	3868096	71

PASIVO	$ m/n	
1 Capital autorizado.......	2000000	—
3 Directores (acciones en depósito)...............	175000	—
33 Obligaciones Hipotecarias	1213314	32
61 Cuentas varias	243913	21
69 Acreedores varios.......	65341	83
77 Obligaciones a pagar...	157527	35
85 Reserva cont a deudores..	13000	—
	3868096	71

Juan F. Lebrun, presidente. — Pedro Aristeguieta, contador. — Sandalio J. Parodi, síndico

Buenos Aires, 13 de Julio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 984 -u17 julio

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA LIMITADA

Domicilio: Bartolomé Mitre 299—Buenos Aires

AUTORIZADA POR EL S. G. NACIONAL EN NOVIEMBRE 8 DE 1897

Capital autorizado y realizado .... $ 5.040 000 — moneda legal

Balance General al 30 de Abril de 1918

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 18 de Junio de 1918

ACTIVO		$ oro	$ c/l
Bienes Raíces:			
Según inventario			10801937 45
Acciones y Títulos:			
Valor de las Existencias		23800 —	67628 05
Letras a Cobrar:			
Saldo de esta cuenta			107539 67
Caja:			
En Efectivo y en los Bancos		796 91	370094 41
Estancias:			
Lo adeudado por ellas			2070104 19
Intereses a Cobrar:			
Intereses a cobrar correspondientes a este ejercicio		62984 —	
Varios Deudores:			
Cuentas Corrientes		4166842 72	12655980 02
Conversión:			
Saldo de esta cuenta en moneda legal			2089545 04
		4254423 63	29062828 83
PASIVO			
Cuenta Capital:			
Acciones emitidas			5040000 —
Fondo de Reserva Legal:			
Su importe actual			223441 39
Fondo de Previsión:			
Su importe actual			125000 —
Fondo Especial:			
Importe de esta cuenta			3835615 60
Revaluación de Propiedades:			
Importe de esta cuenta			7786500 —
Intereses Pendientes:			
Importe de intereses correspondientes al ejercicio entrante		63311 33	189772 72
Varios Acreedores:			
Cuentas Corrientes		2875712 48	10255342 95
Conversión:			
Saldo de esta cuenta en oro		1315399 82	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior	368555 06		
Presente año	1238601 11		1607156 17
		4254423 63	29062828 83

S. Hale Pearson, presidente.— A. H. Pasman, secretario-gerente.—Samuel Leech. contador.— Luis Gowland, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el ejercicio que termina el 30 de Abril de 1918

DEBE		$ c/l
A Bienes Raíces:		
Importe pagado por impuestos, mejoras, etc. durante el año		13988 52
» Gastos Generales:		
Por importe de sueldos, alquileres y otros cargos durante el año		121473 83
» Varios:		
Por importe de cuentas chanceladas		30622 99
» Saldo de Utilidades:		
Presente ejercicio	1238601 11	
Saldo anterior	368555 06	1607156 17
		1773241 51
HABER		
Por saldo de ejercicio anterior		368555 06
» Bienes Raíces:		
Por alquileres percibidos durante el año		29917 04
» Acciones y Títulos:		
Por dividendos, etc., cobrados durante el año		1680 —
» Intereses:		
Por el saldo de esta cuenta		588179 13
» Comisiones:		
Por el saldo de esta cuenta		388992 54
» Explotación de Estancias:		
Por utilidad neta realizada por explotación de Estancias		395917 74
		1773241 51

S. Hale Pearson, presidente.— A. H. Pasman, secretario-gerente.— Samuel Leech, contador.— Luis Gowland, síndico

Buenos Aires, 1º de julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 877-v-17 julio

—Banco El Hogar Argentino—

Crédito Real Mutual — Sociedad Anónima

Fundado el 1º de Septiembre de 1899

Av. de Mayo 885 —Buenos Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

CAPITAL AUTORIZADO.................. $ m/n 75 000 000 —

Balance correspondiente al 3er. trimestre del 19º ejercicio social al 31 de Mayo de 1918.

ACTIVO		m/l.	$ o/s
Acciones a emitirse		17500000 —	
Accionistas		9250000 —	
Préstamos hipotecarios		80137074 17	
Propiedades con contrato de promesa de venta		7090399 78	
Inmuebles de propiedad del Banco		26387290 52	
Deudores por terrenos vendidoa a plazos		245387 96	
Préstamos con garantía de acciones		80801 86	
Caja y Bancos:			
Existencias en caja	397316 89		
Depósitos en Bancos	7327418 67	7724735 56	
Muebles y útiles		100000 —	
Obligaciones personales		2630659 80	
Prima de reembolso, obligaciones 5 y 4 ½ %		9842136 38	
Dividendo provisional acciones		971139 75	
Cuentas diversas		2932100 10	
Conversión			21652700 —
Cuentas de ganancias y pérdidas		2721167 30	
		167612893 18	21652700 —
PASIVO			
Capital:			
Subscripto	57500000 —		
A emitirse	17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en Bs. Aires en m/n 8 % serie A. B. y C.		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5% 1910, o/s	9807600 —		
4 ½ % 1911 »	6906000 —		
5% 1913 »	4939100 —		21652700 —
Conversión de $ 21652700 o/s		49210681 82	
Fondo de reserva		2471798 24	
» » previsión		3417756 14	
Primas reservadas		1112390 96	
Fondo de reserva para obligaciones personales		1800000 —	
Utilidades sobre terrenos vendidos a plazos		127759 85	
Utilidades propiedades vendidas		266299 17	
Intereses obligaciones: cupón a vencer		573583 24	
» » » vencido		2186916 18	
Cuentas diversas		4778957 41	
Acciones ordinarias a valor efectivo		1584936 58	
Certificados de participación A, B, y C. valor efectivo		16942155 73	
Cuenta de ganancias y pérdidas		6139657 86	
		167612893 18	21652700 —

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario.— A. Melian, director gerente. — Eduardo Rocha, síndico — Alejandro del Castillo, síndico.—A. C. Fontan, contador.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 861-v-17 julio.

QUEBRACHALES CHAQUEÑOS EN LIQUIDACION

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de fecha 6 de Septiembre de 1911, con escritorio en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 347

Balance General al 31 de Mayo de 1918

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de Junio de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos:	
56 592 Hs., 19 As., 73 Cs., con edificios y vía férrea	360382 18
Créditos Hipotecarios	380748 90
Caja	254 14
Bancos	22042 95
Muebles y útiles	200 —
Aserradera «Alhuampa»:	
Existencias de herramientas y útiles	461 06
	764089 23

PASIVO	$ m/n
Ganancias y Pérdidas	764089 23
	764089 23

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1918

Luis E. Zuberbühler, presidente. — A. Ambrosetti, secretario.— Herm H. Schileper, tesorero.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin observación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de Junio de 1918.

DEBE	$ m/n
A Salarios:	
Gastos de Administración	7540 —
» Gastos:	
Alquileres, Abogados, Avisos, etc.	3814 70
» Contribuciones	2776 04
» Remuneración Comisn. Liquida. y Síndico	16256 69
» Dividendos de Liquidación 11º y 12º Dividendo $ 9 s/ 30 685 acciones	276165 —
» Créditos Hipotecarios	36017 63
» Cuentas Corrientes	10182 42
» Saldo	764089 23
	1116871 71
HABER	**$ m/n**
Por Saldo Ejercicio 1916 1917	1074263 83
» Intereses y Descuentos	20281 95
» Terrenos	22325 93
	1116871 71

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1918.

Luis E. Zuberbühler, presidente. — A. Ambrosetti, secretario.— Herm H. Schileper, tesorero.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 978-v-17 julio

CREDITO INMOBILIARIO SUD AMERICANO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Florida Nº 183

Establecida en Amberes (Bélgica) con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 13 de Junio de 1912

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance trimestral al 30 de Abril de 1918 de la agencia en Buenos Aires

ACTIVO	$ o/s
Banco y Caja	254252 04
Préstamos hipotecarios	819836 0:
Propiedades	255969 77
Varios deudores	74010 89
	1414068 79

PASIVO	$ o/s
Casa Matriz	1371182 82
Mensualidades e intereses	37983 50
Varios acreedores	4902 47
	1414068 79

Buenos Aires, 30 de Abril 1918.

J. A. van Deurs, gerente. — J. de Facieu, administrador

Buenos Aires, 13 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Pedro L. A. Mangnero*, Jefe.

Nº 982-v-17 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Reconquista 138 - 146

Sociedad Anónima Argentina

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918

Capital autorizado...... $ m/n 2.700.000 —
» subscripto....... » » 2.700.000 —
» realizado....... » » 1.228.220 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	papel	oro
Accionistas	1471780 —	
Banco de la Nación	382944 81	
Banco de la Provincia	3796 90	
Caja	3392098 23	5862 39
Cambios	918 65	
Clearing	7883252 78	
Comisiones	2776 13	
Conversión	13323 69	
Corresponsales del exterior	118082 54	
Documentos descontados	1307288 35	
Gastos generales	58384 07	
Intereses	56103 37	
Letras compradas	2000 —	
Muebles y útiles	43812 60	
Tomadores de cartas de crédito	194 90	
	14736756 99	5862 39

PASIVO	papel	oro
Capital	2700000 —	
Caja de ahorros	593008 54	
Conversión		5862 39
Cuentas corrientes	9128655 68	
Depósitos a plazo fijo	2274038 93	
Descuentos	40858 94	
Emisión de cartas de créditos	194 90	
	14736756 99	5862 39

A. J. Coelho, presidente.—Federico J. Leloir, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. —Humberto Tosi, contador. — Eusebio Gimenez, síndico. — Rómulo Ayerza, síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1918

Reglamentario del 17 Noviembre 1908, Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 981-v-17 julio

AMERICA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887, y 30 de Mayo de 1908.

Dirección General San Martín Nº 322

Capital autorizado.. .. $ m/n 2.000.000—
» subscripto...... » 1.000.000—
» realizado....... » 550.000 —

Balance de Saldos correspondiente al primer trimestre del ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Liberadas (500) y a emitir (9500) acciones		1000000 —
Accionistas:		
Obligaciones de la 1ª serie 2º		450000 —
Títulos:		
Importe de esta cuenta		544250 —
Bancos:		
Español del Río de la Plata	6773 40	
de Italia y Río de la Plata	4436 12	
de la Provincia de Buenos Aires	60706 40	71915 92
Caja:		
Existencia		498 85
Menaje y Utiles:		
Importe de esta cuenta		1037 50
Premios:		
a cobrar		8642 31
Varios Deudores:		
Importe de esta cuenta		134094 13
Préstamos Hipotecarios:		
Su Importe		220000 —
Colocaciones:		
Préstamos garantizados		21000 —
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas deudores		70446 84
		2521885 55

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo General de Reserva:		
Importe de esta cuenta	90000 —	
Reserva de Riesgos en Curso:		
Importe de esta cuenta	77360 31	
Reservas de Siniestros:		
Importe de esta cuenta	18000 —	
Reserva Extraordinaria:		
Importe de esta cuenta	120000 —	305360 31
Varios Acreedores:		
Por Saldos		120343 64
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		95515 65
Saldo del ejercicio anterior		665 95
		2521885 55

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918

T. Ambrosetti, presidente del consejo — Enrique Schindler, director general.—Vº Bº: R. P. ndo, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 983-v-19 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a la una p/m. para la provisión de setecientos metros cúbicos de arena gruesa; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas; Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a la 1 y 1/2 p/m. para la provisión de 800.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las dos p/m. para la provisión de un mil cien toneladas de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el 19 del corriente a las 2 y 1/2 p/m. para la renovación de la cubierta de madera de la calle Bartolomé Mitre entre las de Callao y Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Llámase a licitación por el término de diez (10) días para la provisión de alcohol puro de caña con destino a la Dirección Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 23 del actual, a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio de 1918.

v-23 julio.

Llámase a licitación por el término de diez (10) días para la provisión de combustibles a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 22 del actual a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba, el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. — Buenos Aires Junio 27 de 1918. — Inspección General.

v-26 julio

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal General Pico, (P. Central). Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal General Pico.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en lan Gerencias de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en Sucursal General Pico, antes de las 3 p/m., del día 22 de Julio de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal General Pico, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1918. — Los Gerentes.

v-22 julio

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909, creados por las leyes Nos. 5559 5681 y 6011, que el día 14 de Agosto próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co. Ltd. Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre del año en curso, cuyo fondo amortizante es de $ o/s. 312.000 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre, debiendo los títulos llevar adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p/m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-14 agosto

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p/m. tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos:

Vencimiento de Agosto 1º de 1918.

Ley 8.121, Crédito Argentino Interno 1911, pesos 314.900 moneda legal.

Ley 10.223, Crédito Argentino Interno 1917, pesos oro sellado 78.900.

Ley 3.474, «Teatro Colón», pesos 50.500 moneda legal.

Vencimiento de Julio 1º de 1918.

Ley 4.391 Bonos de Pavimentación 1904, pesos 46.800 v/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que será de 9 a. m. a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos,

Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires Junio 26 de 1918. — El Secretario General.

-v-1º agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio de contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escrita a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad, y Obras Públicas tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-1º agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la construcción del edificio destinado a depósito y talleres de la Oficina de Suministros en la calle Directorio esquina Pumacahua, dividiendo la obra en dos partes; esqueleto de cemento armado y resto de la construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Julio próximo nio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-30 julio

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de albañilería y otros, en el Laboratorio de Histología de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Contaduría de la Facultad, los días hábiles de 2 a 7 p/m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total importe de las mismas; efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; y una declaración de que se acepta el referido pliego de condiciones. Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 10 de Agosto próximo a las 5 1/2. p/m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera. El señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas; como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Contador.

v-10 agosto.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Agosto, de los artículos siguientes:

Almacén

100 kilos de bacalao sin espinas.
34 kilos aceite de oliva Ottone o Boca Negra.
140 kilos aceite de oliva de 1ª.
90 kilos de aceite de segunda.
720 gramos de conserva de tomates.
720 gramos de hongos secos de 1ª.
300 kilos de garbanzos de primera.
435 kilos de grasa de vaca de primera derretida.
80 litros de kerosene.
38 kilos de sal fina.
73 kilos de tocino de primera.
300 kilos de porotos Tapes.
8 kilos de queso Goya de rallar.
81 litros de vinagre de vino.
291 kilos de yerba Flor de Lis.
10 litros de alcohol desnaturalizado.
1.340 kilos de jabón amarillo en barras.
30 kilos de fariña.

Fideería

200 kilos de harina de trigo de 2ª.
140 kilos de harina de maíz.

Combustibles

25.000 kilos de leña «Campana», de quebracho colorado.
26.700 kilos de leña hachada, de quebracho colorado.

Mercería

25 metros alemanesco, buena clase.
6 toallas grandes de hilo.

La licitación se llevará a cabo el 22 del corriente a las 3 p/m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada, para el día 22 del corriente a las 3,45 p/m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 953 T.

13.000 kilos de leña de quebracho en trozos pequeños, Campana.
1 kilo de azafrán selecto.
2 cuchillos de 0,25.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Llámase a segunda licitación privada, para el día 22 del corriente a las 3 p/m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 291 A.

200 ks. cebollas libres de brotes.
1.000 ks. verduras surtidas.
130 ks. trigo entero pelado.
25 ks. bacalao de Escocia.
18.000 ks. carne de vaca de 1ª, libre de cogote y garrón.
30.000 ks. leña quebracho colorado en trozos, Campana.
12.000 ks. leña quebracho colorado hachada.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Llámase a segunda licitación privada, para el día 22 del corriente a las 4 p/m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 882 C.

10 ks. aceite de sésamo.
10 ks. aceite de bacalao blanco.
25 ks. azúcar blanca R. A.
1 kilo azúcar de leche.
500 gramos ioduro potasio.
500 gramos tintura de benjuí.
200 gramos aceite de oliva lavado y esterilizado.
100 gramos colorante Gabet azul.
10 gramos codeína.
10 gramos dionina.
10 litros agua oxigenada.
2 litros tintura iodo Codex.
10 piezas de gasa hidrófila, (remitir muestras).
100 metros de lienzo para vendas.
1 termómetro clínico.
2 cacerolas de hierro enlozado de 8 centímetros.
2 docenas de anteojos ahumados.
1 embudo de hierro enlozado de 2 litros de capacidad.
6 tubos de vidrio para centrifugadora.
Frascos de 100, 200 y 300 gramos. 100 frascos de cada clase. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Llámase a segunda licitación privada, para el día 22 del corriente a las 3,30 p/m, la provisión de los elementos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 967 T.

25.000 ks. de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente, el metro cuadrado; diámetro de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros distribuídos así:

8.000 ks. en bobinas de 178 cms.
6.500 ks. en bobinas de 133 1/2 cms.
500 ks. en bobinas de 89 cms.
4.000 ks. en bobinas de 178 cms.
5.500 ks. en bobinas de 133 1/2 cms.
500 ks. en bobinas de 89 cms.
115 ks. más o menos, de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones nafta.
2 cajones petróleo.
36 litros aceite Valvoline para máquina.
100 ks. de trapos limios.
30 hojas de tela de esmeril Nos. 0, 1/2 y 1.
2 ks. hilo para atar galeras.
12 ks hilo para atar correspondencia.
12 lápices Fáber Nº 7064.
10 ks. de potasa.
12 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.
50 ks. pasta especial para cilindros (tipo invierno) máquina Duplex.
1 cubierta United States, Cadena, reforzada, 920 x 120.
1 cámara Michelin 920 x 120.
18 cajones nafta Wico.
2 latas con 36 litros de petróleo.
1 esponja grande.
1 gamuza grande.
1 corneta Kloxonet.
1 cajón de 36 litros aceite Mobiloy A.
2 pilas secas de 4 1/2 Volts, cada una.
1 par de zuecos Nº 40. — Buenos Aires Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente aviso llámase a licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Agosto de los artículos que se detallan a continuación de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1918.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite de olivas puro, de marca registrada.
2 kilos de anchoas en salmuera.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
10 kilos de achicoria en paquetes.
10 tarritos arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos de conserva de tomates Pretto.
40 tarritos de extracto de tomates de 100 gramos c/u.
2 kilos de hongos secos de 1ª.
50 kilos de jabón amarillo de 1ª.
4 tarritos de 1/4 levadura Royal.
30 kilos de nueces chilenas.
10 kilos de queso de Goya para rallar.
4 docenas de trapos piso medianos.
220 litros de vino San Juan.
180 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
10 kilos de fideos de sémola «Zitti».

Carne pescado y factura

48 kilos de carne de vaca especial, a elección, de cualquier parte de la res.
18 patitas de capón, u
8 costillas de cerdo.
1 1/2 kilos diarios de cima de ternera, o
1 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
6 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.
40 kilos mensuales de grasa de cerdo en rama.
10 kilos mensuales de tocino salado.
5 kilos mensuales de panceta salada.
2 kilos diarios de pescado fresco a elección entre brótola, pejerrey y besugo.
20 kilos mensuales de factura de cerdo, morcilla o salchicha, a elección.

Verduras, frutas y huevos

8 atados de verduritas, grandes y bien surtidos.
6 ajíes grandes.
6 tomates.
4 atados berros.
12 espinacas.
6 acelgas.
3 atados de salsifí grandes.
12 a 30 plantas de lechuga o escarola.
2 coliflores.
3 bróculi.
1 kilo de arvejas frescas.
1 apio grande.
1/2 kilo chauchas finas.

Pan y harina de trigo

50 kilos diarios de pan de primera en panes franceses de 130, gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7000 kilogramos de leña de quebracho colorado libre de mezclas.
200 kilogramos de carbón de leña fuerte, especial.

Lavado y planchado

100 camisas de plancha blancas, 100 cuellos blancos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 pares de medias, 1200 pañuelos, 400 sábanas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones azules, 100 piezas varias, 800 toallas chicas, 50 toallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la secretaria del Establecimiento al que las solicite, y serán formuladas en un todo de conformidad con el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y demás disposiciones vigentes. Los interesados podrán requerir datos e informaciones al respecto en la secretaria del Instituto calle Avellaneda 1851, todos los días hábiles de 8 a m., a 2 p. m.

El acto de la lectura y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Julio a las 3 y 30 p. m., en el local del Instituto Avellaneda número 1861 Flores, ante un Inspector de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — La Secretaría.

v-17 julio

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a primera licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de agosto.

Almacén

90 kilos aceite oliva puro, primera; 20 kilos aceite Sasso; 4 kilos anchoas en salmuera, en latas de 1/2 kilo; 4 kilos atún en aceite en latas de 1/4 kilo; 5 kilos aceitunas en salmuera «Manzanilla», 10 tarros arvejas conservadas primera; 72 cajitas betún Massón; 15 kilos café Moka, Yungas y Borbón; 5 kilos conserva de tomate primera, latas de 1/2 kilo; 15 kilos dulce de batata primera, en latas de 1 kilo; 24 tarritos extracto tomate puro; 40 kilos garbanzos Sauco primera; 80 kilos jabón amarillo en barras; 48 cajas jabón sun-

light; 10 kilos queso de Goya primera; 5 kilos queso Reggiano; 12 latas sardinas en aceite de 1/4 kilo c/u.; 6 docenas sapolios Morgan's; 48 trapos para piso, tamaño grande; 200 litros vino Mendoza «Toro»; 100 litros vino Mendoza «Las Rosas».

Carnes y Pescado

1400 kilos carne de vaca clasificada entre cuadril, nalga y falda; 30 kilos carne de lomo; 62 kilos cima de ternera: 20 kilos carne de cerdo fresca; 60 kilos grasa en rama de primera; 20 kilos tocino salado (panceta).

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección.

Harina y Pan

70 kilos harina de primera; 1500 kilos pan de primera en pancecitos de 100 gramos cada uno.

Papas

300 kilos batatas sanas; 900 kilos papas primera, limpias y sin brotes.

Fruta, verduras y legumbres

Diariamente

12 cabezas ajos sanos; 2 kilos acelgas frescas; 2 kilos chauchas; 3 coliflores frescas; 2 kilos cebollas sanas; 130 piezas fruta fresca entre bananas, naranjas o mandarinas; 12 plantas lechugas frescas y repolladas; 6 manzanas buenas; 8 repollos frescos; 12 atados verduritas bien surtida; 1 zapallo angola sazonado.

Combustible

5000 kilogramos leña de quebracho, hachada en trozos de 0,20 centímetros.

Lavado

912 sábanas; 430 toballas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales; 380 calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 50 blusas brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias 50 trajes de brin (saco y pantalón).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 17 del corriente mes a las 4 p/m., deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la Secretaría, Rivadavia 6293 planillas y pliego de condiciones. — María Luisa Galán.

v-17 julio

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

1875 kilos de carne 1ª, libre de garrones y cogote.

Mercado

750 kilos de verdura.
875 piezas de frutas de estación.

Ferretería

20 kilos de soda cristal.
2 docenas de trapos de piso.
12 piezas cepillos con cabo.
1 docena de cepillos Nº 3.
6 piezas ladrillos ingleses.
1 docena zapolios.
6 tarros brillant belgue.
1 docena de repasadores.
2 piezas ollas de fierro batido de 50 litros cada una.
1 kilo de goma laca.
1/2 kilo piedra pómez.
1 pieza trabador para sierra.
5 piezas cepillos carpintero completos.
6 piezas fierro para cepillos.
3 piezas fierro para garlopas.
2 piezas sierra de vuelta con armazón.
3 piezas raspas.
3 piezas escofines.
3 piezas formones.
4 piezas triángulos.
5 litros aguardiente para lustrar.
2 piezas pinceles para cola.
1 docena lápices para carpintero.
3 piezas metros con resortes (amarillos).
50 litros acaroina.
20 martillos chicos.
10 piezas tenazas.
10 tijeras de podar marca «T» número 30 o similar.
10 cuchillos de podar chicos forma guadaña.
6 llaves de fierro para canastero.
10 lesnas chicas de 4 ángulos con mangos.
6 punzones chicos redondos con mangos.
1 compás de fierro chico.
1 pinza (alicate) mediana.
1 imán mediano.
1 serrucho chico para madera.
1 escofina chica para madera.
1 lima para fierro.
1 lima triangular para fierro.
1 destornillador mediano.
6 barrenos chicos surtidos de mano.
1 torno de fierro chico para banco.
1 metro plegadizo de madera con centímetros y pulgadas de ambos lados.
1 metro de cinta para sastre.
1 escuedra carpintero.
20 tornillos con orejas de bronce (surtidos).
20 bolsas de arpilleras.
1 regla métrica.
3 plumeros (2 medianos y 1 grande).
3 latas cera para piso.
1 pinza de electricista mediana.

Materias primas

50 kilos de mimbre surtido.
10 kilos palo sauce delgado.
2 paquetes de trenza de paja blanca.
1 paquete de las siguientes clases de clavos cabeza chata: 5 x 10, 6 x 16, 7 x 20, 8 x 25, 9 x 30, 10 x 40, 12 x 50, 14 x 60.

Farmacia

1 litro de formol.
250 gramos de urotropina.
50 gramos de mentol cristalizado.
2 kilos de ácido cítrico.
5 kilos de sulfato de sodio.
5 kilos de sulfato de magnesio.
5 kilos de talco de Venecia.
1 kilo de alcanfor «Campana».
100 gramos de timol.
250 gramos de bromuro potasio.
250 gramos de ioduro potasio.
250 gramos de iodo metálico.
1 docena de varillas de vidrio.
250 gramos de polvo regalis.
1 litro de amoníaco puro.
1 litro de tintura jalapa compuesta.
2 docenas de vendas cambrai de 5 x 5.
1 docena vendas lienzo de 10 x 5.
1 pieza de gasa hidrófila de 40 metros.
1 litro de éter sulfúrico.
2 ampollas de cloroformo anestésico.
2 kilos de algodón hidrófilo.
50 cajas de cartón surtidas 25-O y 25-O.
5 litros de agua oxigenada.
2 docenas de tarritos enlozados para pomadas de 60 gramos.
250 gramos de subnitrato bismuto poulen.
5 libras vaselina amarilla.
2 cajas de sellos Nº 0.
25 gramos de extracto de opio.
1 kilo de ácido bórico cristalizado.
500 gramos manteca cacao.
1 docena de cepillos para dientes.
3 ampollas cloruro de etilo.

Librería

6 cajas de broches del Nº 0 al 5.
5 docenas lápices Faber Nº 2.
6 frascos de goma líquida.
6 lápices de dos colores.
20 blocks papel carta ordinario de 100 hojas cada uno.
1 caja de papel carbónico.
3 frascos de un litro de tinta negra.
20 blocks papel dibujo Mentruy.
15 reglas doble decímetro.
6 escuadras chicas de madera.
10 hojas de papel secante cortado.
1 frasco de tinta de copiar.
20 gomas chicas de borrar lápiz.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, calle Curapaligüe 727, el día Jueves 18 del corriente a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — El Secretario.

v-18 julio.

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 35-L-1918.

Llámase a licitación privada hasta el día ... del corriente, a las diez antes meridiano, para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Generales de almacén

50 kilogramos de aceite de oliva puro.
700 kilogramos de azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos de arroz Carolina.
50 kilogramos de sal fina.
1 kilogramo de hongos secos.
60 kilogramos de yerba Flor de Lis.
150 kilogramos de yerba argentina.
80 kilogramos de orejones de San Juan.
10 kilogramos de pimienta blanca, molida.
30 kilogramos de nueces de Chile.
250 kilogramos de grasa de vaca, en latas de 2 y 1/2 kilos.
70 kilogramos de harina de maíz.
150 kilogramos de trigo pisado.
1 bala de papel de envolver.
100 tarritos de puré de tomates.
1 cajón de bacalao de Noruega o Escocia.
50 litros de vinagre de vino en barril.

De Limpieza y Combustible

400 kilogramos de jabón amarillo estacionado.
3 docenas de jabón Sapolio Morgan.
5 docenas de trapos de piso.
3 docenas de repasadores.
6 tarros de líquido Brasso. Nº 12.
6 plumeros gris, tamaño regular.
40 cajones kerosene refinado.
1 cajón alcohol de quemar.

Pan y galleta

Provisión diaria durante el próximo mes de:

42 kilogramos más o menos de pan francés, elaborado con harina doble cero, de un peso de 300 gramos cada pieza y,

170 kilogramos más o menos de galleta, elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza, ambos artículos puestos diariamente en la Institución o sobre vagones de la Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.

Carne

200 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, gorda, fresca, con hueso, libre de patas, entrañas, garras y cabeza.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 13 de 1918. — Ferrocarril Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-22 julio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación de leña

El señor Ministro de Agricultura ha dictado la resolución siguiente:

«Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — Visto este expediente en el qué obran agregados diversos pedidos sobre el aprovechamiento del leñamen existente en varias fracciones de tierra fiscal, dentro de las zonas forestales, en los Territorios del Chaco y Formosa, y

Considerando:

Que las propuestas de que se trata no concretan, en general, condiciones que permitan su examen y resolución con arreglo a términos previos que respondan a una equitativa adjudicación siendo por tanto indispensable determinar esas bases generales y uniformes paara todos los casos para evitar el peligro de acordar concesiones que todas ellas no obedezcan a un criterio único.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta la necesidad de concurrir al abaratamiento del producto y su provisión a los mercados de consumo, en la medida de lo posible, corresponde arbitrar con carácter de urgente las disposiciones que respondan a aquellos propósitos, ya que la forma de adjudicación por licitación al más alto precio, aaconsejada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola estaría en pugna con los mismos.

El Ministro de Agricultura

RESUELVE:

1º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, procederá dentro del término de quince días, a señalar los lotes fiscales con bosques, con su ubicación, superficie, límites y linderos, que en los territorios indicados, pueden ser entregados para la explotación de la leña que se encuentra diseminada en el bosque; siendo entendido que esta extracción se refiere exclusivamente al leñamen caído naturalmente, y, que de comprobarse el corte total o parcial de árboles en pie quedará la autorización sin efecto, cayendo en cómiso toda la leña obtenida o preparada.

2º. Del 1º al 15 de Julio próximo, llamará a la licitación que se celebrará el 16 del mismo a las 2 pasado meridiano, abriendo las propuestas en presencia del señor Subsecretario del Departamento y del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, labrándose un acta que contenga los nombres de los proponentes y los lotes o superficies solicitadas.

3º. La superficie máxima a conceder a una sola persona o sociedad será de diez mil hectáreas y la explotación llevará la condición de precaridad, para el caso en que el Poder Ejecutivo lo necesite, lo que se avisará con treinta días de anticipación y sin derecho a indemnización de ninguna clase, por parte del concesionario. Fíjase en un peso moneda nacional por tonelada, el derecho de explotación de la leña. El contrato será intransferible.

4º. Para el caso que exista más de un pedido sobre una misma superficie la adjudicación se hará dividendo el lote entre los solicitantes, siempre que a juicio de la Oficina de Bosques, sea posible la explotación, pero si el Ministerio lo estima conveniente, en todos los casos, podrá adjudicar la explotación al que ofrezca precios más bajos para consignar a la Intendencia Municipal de la Capital o al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la leña a extraer, o a cuaquiera otra Municipalidad del país, siempre que así sea solicitado oficialmente al Ministerio de Agricultura y se comprometa a destinar la leña que reciba a los mismos fines que aquellas instituciones y adopte el sistema que éllas implanten.

5º. El precio se desdoblará en dos conceptos: precio de la leña puesta sobre vagón o vapor en el punto de embarque y precio puesta en Buenos Aires. Esta condición deberá insertarse en cada propuesta indispensablemente, siendo entendido que las entregas deberán realizarse a medida que lo requieran las mencionadas instituciones.

Deberá establecerse en las propuestas las cantidades mínimas de explotación mensual, sin que ello obste a que en cualquier momento en que el Ministerio de Agricultura considere que la extracción no se intensifica suficientemente, pueda dejar sin efecto la adjudicación, sin más trámite. Análogo procedimiento se adoptará en los casos en que se considere que la explotación no se realiza por su respectivo concesionario.

No podrá extraerse del lugar de la explotación, cantidad alguna de leña, sin la correspondiente guía forestal, expedida por el personal del Ministerio.

Deberá presentarse con la propuesta en sobre cerrado, una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por valor de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), acompañando y concretando las condiciones especificadas, sin otras proposiciones. La garantía del fiel cumplimiento del contrato la exigirá la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola de acuerdo con la importancia de la explotación. — Comuníquese, etc. — (Fdo.) H. Pueyrredón.

Los lotes que se ofrecen para esta licitación, son los siguientes:

Lotes 1, 2, 10 de 10.000 hectáreas cada uno y parte de los lotes 4 de 2.500 hectáreas y 9 de 5.115 hectáreas ubicados en la Sección I, Fracción A — Lotes 2 y 11 de 10.000 cada uno y parte del lote 10 de 7.500 hectáreas y parte de los lotes 12 y 13 con 8.438 hectáreas en conjunto aproximadamente ubicados en la Sección I, Fracción D. — Lote 8 de 10.000 hectáreas ubicado en la Sección II, Fracción B. — Lote 5 de 10.000 hectáreas de la Sección II, Fracción C. y 3.252 hectáreas de la parte N. O., de la ex-concesión Dreyfus y los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 10.000 hectáreas cada uno conocidos por la Selva del Río de Oro «la mitad Oeste del lote 7, sección I., fracción A., de 5.170 hectáreas» y «la parte Norte del lote 14, de la misma sección y fracción, de 3.333 hectáreas», del territorio del Chaco. — Lotes 16, de 10.000 hectáreas, 17 de 7.500, 24 de 10.000, mitad Oeste del lote 25 de 5.000 hectáreas, lotes 35 y 36 de 10.000 cada uno de la zona A. del Ferrocarril de Barranqueras a Metán y desde el Kilómetro 891 al 877 con cinco kilómetros a cada lado de la vía del Ferrocarril Nacional de Barranqueras a Metán y la fracción fiscal situada al Oeste de los lotes 10, 11 y 20 de la Sección II, Fracción B., limitando por el Sur con Guillermo Arning, J. L. Gagliolo y Patricio Golt y por la parte Norte con tierras fiscales, todos del Territorio del Chaco y los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 10.000 hectáreas cada uno ubicados sobre la línea del Ferrocarril Nacional de Formosa a Embarcación. Por más datos

e informes a esta Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
-v-22 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (13) trece obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en B. Blanca a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.
v-19 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (45) cuarenta y cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Paraná, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Paraná hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le otorgará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en Paraná, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.
v-19. julio.

Llámase a licitación para la compra de (1 000) un mil metros cúbicos de residuos proveniente de la fabricación del sulfato alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m.

La propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1918. — José I. Goñi, secretario.
v-19 agosto.

Construcción de una fábrica de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en los Consulados Generales de esta República en Nueva York y en Barcelona, como también en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación antes de las 3 y 1/2 p/m., del día 8 de Noviembre próximo, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.
v-1º agosto

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el «pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland» y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que desearen concurrir. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. —
v-29 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Julio de 1918, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras sobre terreno del puente a construirse sobre el Río Ceballos, en Segundo Vado. (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918.
v-19 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Julio, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — El Secretario.
v-23 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo a las 3 p. m., para la construcción de una balsa con destino al Riacho Baradero, frente a San Pedro, en el paraje denominado «Dos de Oro» (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.
v-25 Julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal
Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término del arrendamiento de las sepulturas ubicadas en el tablón 27, (traza provisoria) de la Sección 5ª, tablones 19 y 20, (traza provisoria) de la Sección 6ª y tablones 11, 24, y 25 de la Sección 7ª, y los nichos números 6 del Grupo D., 11, 60 y 140, Sección 1ª, Serie 2ª, 70, 75, 93 y 164, Sección 2ª; Serie 2ª; y 37 y 44 bajo nivel del Cementerio de Flores, se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados, que si en el plazo de treinta días a contar de la primera publicación no se presentaran a practicar su renovación, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general. — Junio de 1918. — El Secretario.
v-31 Julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gregoria Aguilar de Cortines, en su carácter de viuda del ex-Gerente Contador de la Sucursal Chilecito, don José Estanislao Cortines. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.
v-25 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Alban Enrique Techoueyres para su pupila la menor doña Carolina Pardal, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Juan Pardal. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.
v-20 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Baldomera Learız de Nieves, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Pedro Nievas Lucero. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.
v-20 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Centeno, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Gregorio A. Centeno. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.
v-20 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Oscar Kalbitzky, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.
v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Podestá, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.
v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Caramelli que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.
v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino González, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.
v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Gabetta, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.
v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurelia Margarita Petaure de Salinas, por sí y sus hijas menores, doña María Adela, doña Alicia Clara, doña Lila Melanie, doña Leticia Alejandra y doña Dora Haydee Salinas, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor del Colegio Nacional y Escuela de Comercio de La Plata, don Camilo Salinas. — Buenos Aires, Julio 7 de 1918. — El Secretario.
v-19 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elgoyhen de Núñez, en su carácter de viuda del ex-Inspector de las Obras Sanitarias de la Nación, don Adolfo Núñez. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Secretario.
v-18 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Felisa Olver de la Vega, por sí y su hija menor doña María Susana de la Vega, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Eduardo de la Vega. — Buenos Aires Julio 5 de 1918. — El Secretario.
v-18 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gilabert, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — El Secretario.
v-8 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Fernández, que deben apersonarse a

la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Ncional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Rossi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio —

Por término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo P. De Angelo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Paredes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y empiaza a don P. Ramz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 22.73 moneda nacional, equivalente de pesos 10 oro sellado, que adeuda al Fisco en concepto de reparos formulados por la Aduana de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Julio 10 de 1918. — El Secretario.

E 15 julio v-25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a los señores G. Soler Urquiza, Antonio del Pino, F. Pearson Bowever, Ricardo Massini, Porfidio Rodríguez, Ernesto Valdez, Julio Menditeguy, Camilo Alvear, Gelasio Lagar y N. Pizarro Lastra, para que concurran a responder del cargo que les ha sido establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Secretario.

E 15 julio v-25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, al ex-conscripto de la clase de 1895 Antonio Galli, para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado en concepto de pérdidas de prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. — El Secretario.

E 15 julio v-25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a don Desiderio Aguilar para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado en concepto de sueldos y gastos percibidos indebidamente durante el desempeño del puesto de Juez de Paz de Valcheta (Río Negro), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

E 13 julio v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Audilio Marchese, ex-Oficial de Administración de la Escuela de Aviación Militar para que, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y concordantes de la Ley de Contabilidad, concurra a la Secretaría de la misma, a responder del cargo de $ 18.837.50 moneda nacional, monto a que asciende el déficit constatado en la administración de los fondos confiados a su custodia, bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 75 de la Ley citada. — El Secretario.

E 12 julio v-23 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don NORBERTO RIVERO, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 4.04 moneda nacional, que adeuda al Fisco por saldo de la deuda que importaban las prendas no restituídas al ser aprehendido, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 11 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario,.

E. 12 julio-v-23 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama, cita y emplaza a don José Luis Gómez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto. presente en la secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado por la extinguida Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 11 julio-v-22 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaterías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 32/1918 o 312 R. o 1003 A. o, 133 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 32/1918

Marca V. C., número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 5052, fecha de entrada Octubre 21 de 1914; marca V. C., números2, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 5052, fecha de entrada Octubre 21 de 1914; marca R. A., número 55116, 1 cajón, vapor Dalmata, paquete 5351, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca en diamante J. B. C., número 9002, 1 cajón, vapor Potaro, paquete 5160, fecha de entrada Noviembre 2 de 1911; marca A. C. M., número 5318, 1 cajón, vapor Hostilíns, paquete 1736, fecha de entrada Mayo 17 de 1916; marca C. C., número 250, 1 barril, vapor Hostilíns, paquete 1736, fecha de entrada Mayo 17 de 1916; marca Burno Daniel, sin número, 1 cajón, vapor Hostilíns, paquete 1736, fecha de entrada Mayo 16 de 1916; marca C. N. E., sin número, 1 cajón, vapor Honoriuss, paquete 1884, fecha de entrada Mayo 31 de 1916; marca en triángulo C. C. A., arriba A. A:, número 1, 1 cajón, vapor Santa María, paquete 2959 fecha de entrada Mayo 31 de 1916. — El Jefe.

-v-20 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaterías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 23/918 o. 525 A. o 190 R. o 134 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 23/918

Marca en diamante H. V., números 1, 2, 2 cajones, vapor H. Loch, paquete 3584, fecha de entrada Agosto 17 de 1912; marca en diamante H. W. P., números 3, 4, 2 cajones; vapor Maartendijk, paquete 258, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca L. O. C. abajo B: A., en diamante A. abajo 6, sin número o 257, 1 cajón, vapor Maartendijk, paquete 258, fecha de entrada Enero 19 de 1916. — El Jefe.

-v-20 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes Desembarcadero Dársena Norte Nº 979 D. o 340 R. o 1651 R. o 135 R. año 1918, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor Samara, Paquete Serie Y. Nº 1, Fecha de Entrada Marzo 15 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón, Vapor R. V. Eugenia, Paquete Serie Y. Nº 2, Fecha de Entrada Marzo 25 de 1918.

Marca Alberto Pelumbat, sin número, 1 cajón, Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 3, Fecha de Entrada Febrero 14 de1918.

Sin marca, sin número, 1 fardo, Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 4, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 5 Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 6, Fecha de Entrada Febrero 14 de 1918.

Marca Jorge A. Brown, sin número, 1 bolsa, vapor Araguaya, Paquete Serie Y. Nº 7, Fecha de Entrada Marzo 20 de 1917.

Sin marca, sin número, 1 atado Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 8, Fecha de Entrada Febrero 14 1918.

Sin marca, sin número, 1 paquete, Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 9, Fecha de Entrada Febrero 14 1918.

Marca E. G. A. sin número, 1 atado, Vapor R. V. Eugenia, Paquete Serie Y. Nº 10, Fecha de Entrada Marzo 25 de 1918.

Marca L. G. sin número, 1 cajón, Vapor León XIII, Paquete serie Y. Nº 11, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Marca Laureano García, sin número, 1 baúl. Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 12, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 lío Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 13, Fecha de Entrada Marzo 12 1918.

Sin marca, sin número, 1 silla, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie Y. Nº 14, Fecha de Entrada Febrero 24 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 báúl, vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 1, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 2, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 3, Fecha de Entrada Febrero 24 de 1918.

Marca L. G., sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 4, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 5, Fecha de Entrada Diciembre 24 de 1917.

Sin marca, sin número, 1 fardo, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 6, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Marca D. Durán, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 7, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 8, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 atado, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 9, Fecha de Entrada Enero 24 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 atado, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 10, Fecha de Entra Se igrora.

Sin marca, sin número, 1 atado, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 11, Fecha de Entrada Se igrora. — El Jefe.

v-1º agosto —

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 985 D, o 1050 A o 62 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora. — El Jefe.

v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 1080 D, o 1064 A. o 61 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Hoase, sin número, 3 barricas, vapor T. R. Werner, paquete 3004; fecha de entrada Diciembre 7 de 1917. — El Jefe.

v-23 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentin doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a Alberto Ramírez para que comparezca ante la Secretaría del que subcribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

s/c v-17 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Arturo L. Dominguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde

la primera publicación del presente a CARLOS SAPARRA (a) «El Vasco francés», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho, sinó compareciese durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso. Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

S/C v-20 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el termino de tres días, a contar de la primera publicación del presente, a la razón Scioal Juan Puala y Compañía, para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución que se les sigue por infarcción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de nombrárseles al Defensor de Ausentes para que los represente en la misma. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano. Tercer piso.

E-12 julio S/C v-16 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, italiano, de veinticuatro años, casado, con intrucción, para uqe comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Natalio Pirona, estafetero del 4º Distrito, violación de valijas de correspondencia», tramitadas ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 12 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-12 julio S/C v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estár á derecho en la causa que se le sigue a RICARDO ALVAREZ por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luís A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a ATILIO ROSSI, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luís A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado FORTUNATO COHEN, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — Secretaría Uriburu. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3.r piso. — David Uriburu, secretario.

s/c-v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Pedro Rodríguez y Domingo Peralta, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Horacio Uzal Deheza para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si nó compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 6 julio Nº 719 v-10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza; por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Saudalio Remigio Burgos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia segundo piso, sobre Tucumán centro. — D. González Cazón, secretario.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Zarlengo y Antonio Ricciardi acusados de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los que formaban parte de la razón social «Casteljani Hermanos» establecidos con negocio de carpintería mecánica en la calle Reconquista Nº 669, acusados por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos: Angel Guerrero y José Natale, por el delito de defraudación; José Martínez del Cerro por disparo de arma de fuego y lesiones; Manuel Suárez por el delito de complicidad en hurto; Amelia González por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — J. C. Tabossi, secretario.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a ENRIQUE PELIJERE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Matilde Esmeck, Salomón Maislin, Manuel Garibaldi y N. Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto, defraudación, defraudación y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

E. 1º julio S/C v 3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a ANICETO VAZQUEZ por hurto y PABLO BORDOLI por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las referidas causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

s/c v-3 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a JUAN CRAVERO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por agresión con armas a la autoridad y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c v-3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a JORGE ROLLON, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

s/c v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, MARIANO PEREZ FERNANDEZ y FRANCISCO FERRO, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por quiebra y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y rebeldes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C. — v-3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, los prófugos: MANUEL CONTO y MAXIMINO ALBUIN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — David Uriburu, secretario.

S/C. — v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados JOSE PANTORO y JUSTO G. FIGUERAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por el delito de defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

S/C. — v-1º agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RAVALLI, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Manuel A. Mariani, secretario.

S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Segundo Aveijón o Pedro Valles o Luis Masantini o Rodolfo Guerra Castelar o Carlos Roura o Emilio Cánovas del Castillo o Rodolfo Castelar o José Rodríguez (a) «El Cubanito», y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara Martínez o María Rodríguez o Margarita Martínez, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rosas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado José López Fernández o José Quinta o Manuel Pérez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Vila, Juan Vila, Cayetano Grossi (a) «Marroco», Antonio Méndez, Manuel Torres, Francisco Cotto o Coto, Alfredo Patelucci y A. C. Barese o Barere, acusados de hurto, a José Castro, Leopoldo Pelufto, Inocencio Santos y Teodoro Santos, de quiebra culpable y fraudulenta, a José López y Severo Potenza, de estafa, y a Carlos Ranello y Arnaldo Marela, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
s/c-v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Shinatslú, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 17 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c v.25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Adolfo Antonio o Benito Solari, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en el proceso que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — David Uriburu, secretario.
s/c v.25 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Doctor Manuel Carrillos, se cita, llama y emplaza a Joaquín Ramos Godoy, Benito Matías Pereyra y Francisco Ernesto Gómez, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Contador del 4º Distrito de Correos Benito M. Pereyra, medidas previas», que se tramitan ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 7 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
s/c v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Francisco Ferro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c-v-31 junio.

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28ª de la Capital de la República, don Juan S. Castagnino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MANUEL MENDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle México 3031, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, a 3 de Junio del año 1918. — Juan S. Castagñino, Juez de Paz.
E. 18 junio Nº...-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «José Testei», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — Enrique A. Saguier, secretario.
s/c v- 18 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Rómulo Julián Oliden», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — F. M. Alsina, secretario.
s/c v-18 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de, tres, días; a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ANGEL y MESTRE, para que comparezca a estar a derecho en un incidente por infracción a la Ley de Papel Sellado, en los autos que se le siguiera por defraudación, bajo apercibimiento. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle esquina Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/C v-29 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a LUCIO BUSTAMANTE, ENRIQUE LARRANDART y GUILLERMO GRAHAM para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigué por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren en el plazo referido. — Buénos Aires, Junio 8 de 1918. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.
s/c-v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; a RICARDO BERNHARDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO M. PUENTE; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL COSTA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BEGUIRESTAIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-12 agosto.

Ministerio de Marina

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, a los que esten interesados en la extración de la Chata «V. H. Tres», naufragada en las aguas del Río de la Plata a una milla al N. O. de los malecones del Puerto de La Plata cuya carácterísticas son:

Nº de matrícula 99,908, casco de hierro, eslora 61 metros, manga 8 metros, puntal 2,50 metros, tonelaje neto 225,55 toneladas. arboladura chata, propiedad de don J. A. Van Haaren los que han hecho abandono de ella. Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281 Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueron necesarios. Exp. 1785 L. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-20 agosto—

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 6034 B, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2889, la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características; Eslora 9.90 metros manga 4.22 metros y puntal 1,31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v.24 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322 G, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una caona que se encontró abandonada en el riacho Gualeyau, jurisdicción de la Sub Prefectura de Gualeguaychú. no tiene nombre y sus características son las siguientes:

Eslora 5.20 metros. Puntal 0,70 metros y Manga 1.57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-9 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7995 J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho, sobre una canoa, sin nombre, ni número de matrícula, hallada abandonada en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y se encuentra depositada con el número 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguiente características: Eslora 4,30 metros, Manga 1 50 metros y Puntal 0,52 metros. Su casco es de madera losa, cuadernas de madera dura, a popa y proa y dos bancadas, pintada de negro por fuera y azul oscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-9 agosto —

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7994 J. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se crean con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula casco de madera liso, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4,30 metros de eslora, 1.50 metros de manga, y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado, hallado en la jurisdicción de Puente Alsina, el día 9 de Mayo ppdo., esta embarcación se encuentra en depósito bajo el número 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-9 agosto —

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del térmi-

no de treinta días a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:
Nota 2908/17. — Noris Antonio, pesos 2 moneda nacional.
Nota 3097/17. — Salza Carlos E., pesos 1 moneda nacional.
Nota 3874/17. — Martínez Blas, pesos 2 moneda nacional.
Nota 27/18. — Johnson Guillermo, pesos 1 moneda nacional.
Exp. L-3837/04. — Lazzarino Félix, pesos 10 moneda nacional.
Exp. C-453/05. — Cibils Buxareo Jaime y Dávila Tristán, pesos 1 moneda nacional.
Exp. A-1519/16. — Aysaguer Darán V. y E. T. de Aysaguer, pesos 6 moneda nacional.
Exp. B-613/16. — Bosco Nicolás F., Horacio Maldonado, pesos 4 moneda nacional.
Exp. C-1806/16. — Cibils Avellaneda E., pesos 5 moneda nacional.
Exp. D-573/16. — Delgado Julian R., Eylenstein E. R., pesos 1 moneda nacional.
Exp. F-1336/16. — Ferrada Marcos, Ferrada Bernardo y Arturo Ferrada, pesos 14 moneda nacional.
Exp. M-7857/16. — Martínez Guerrero Guillermo, pesos 12 moneda nacional.
Exp. Z-1621/16. — Zullevich Jorge, Fuentes Carlos y Estrada Pedro. — Etchegaray Pedro, pesos 1 moneda nacional.
Exp. A-1868/17. — Argüello Isauro P., pesos 8 moneda nacional.
Exp. C-1084/17. — Carrera A. F., pesos 2.50 moneda nacional.
Exp. G-546/17. — Gramillo Nieva Abrahám, pesos 15 moneda nacional.
Exp. L-1200/17. — Lezica de Serantes Candelaria, pesos 2 moneda nacional.
Exp. M-1116/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.
Exp. M-1817/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.
Exp. Q-1358/17. — Quiroga Modesto, pesos 10 moneda nacional.
Exp. S-1015/17. — Schwal Marcos, pesos 8 moneda nacional.
Exp. S-1597/17. — Silenzi Vicente, pesos 2.50 moneda nacional.
Exp. A-202/18. — Argüello Isauro P., pesos 10 moneda nacional.
Exp. P-303/18. — Pereyra Ramírez M. F., pesos 29 moneda nacional.
— Buenos Aires, Junio 10 de 1918. A. C. Birabén, secretario.

v-18 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de uso de agua del Arroyo «Councó»

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del Arroyo «Councó», afluente del río Agrio, que solicita el señor Santiago Adad para el riego de ciento veinte hectáreas de terrenos de su propiedad ubicados en los lotes Nos. 10 y 11, Sección XIV, de la división catastral del Territorio del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir su oposición, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

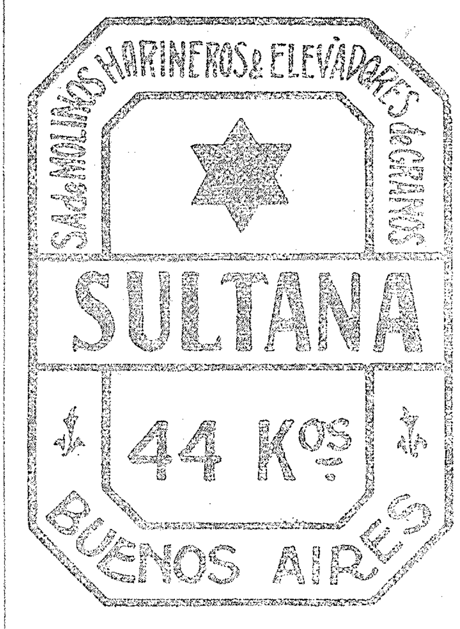
E 13 julio Nº 855 v-17 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 62953



Julio 11 de 1918. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 807.

v-20 julio.

Acta Nº 62887



Julio 5 de 1918. — Américo Alfonsín. — Para distinguir juegos, juguetería, artículos de deporte, y sus componentes, y accesorios, de la clase 9. — Aviso Nº 724.

v-22 julio.

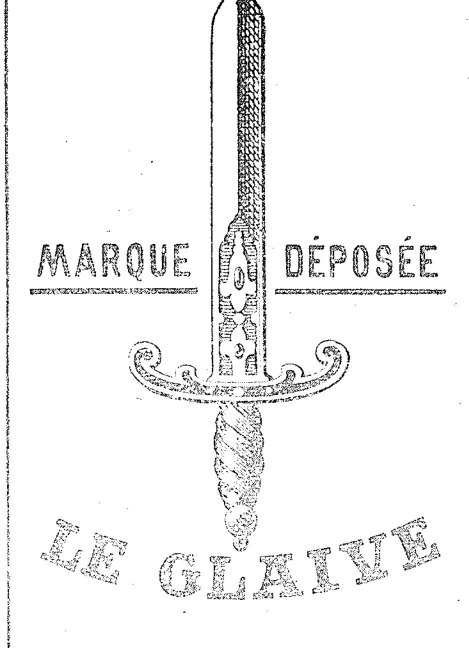
Acta Nº 62958



Julio 11 de 1918. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir café de la clase 22. — Aviso Nº 812.

v-22 julio.

Acta Nº 62950



Julio 11 de 1918. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 777.

v-22 julio.

Acta Nº 62954

ANDINA

Julio 11 de 1918. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 805.

v-22 julio.

Acta Nº 62955



Julio 11 de 1918. — Arioli y Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 817.

v-22 julio.

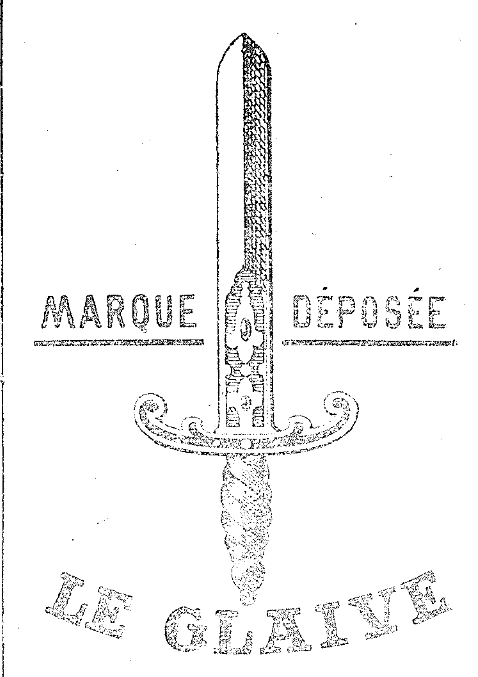
Acta Nº 62857

MOGYANA

Julio 11 de 1918. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 813.

v-22 julio.

Acta Nº 62948



Julio 11 de 1918. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces, y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juego, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 781.

v-22 julio.

Acta Nº 62916



Julio 10 de 1918. — F. Gavilá y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 648.

v-19 julio

Acta Nº 62926

ROYALTY

Julio 8 de 1918. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, cintíficos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 739.

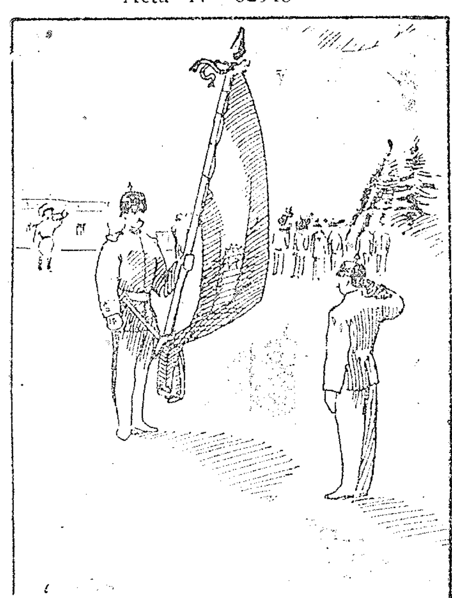
v-19 julio

Acta Nº 62917.



Julio 8 de 1918. — J. Senahuja é hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso Nº 750. v-19 julio.

Acta Nº 62940



Julio 10 de 1918. — Bartolomé Chacón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 780. v-19 julio

Acta Nº 62942



Julio 10 de 1918. — Natalio Spósito. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 782. v-19 julio

Acta Nº 62944



Julio 10 de 1918. — M. Griet y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 784. v-19 julio

Acta Nº 61423

ROYALTY

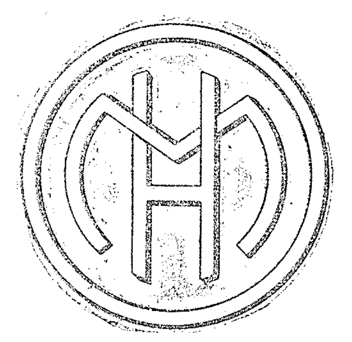
Abril 2 de 1918. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18, substituída. — Aviso Nº 738. v-19 julio.

Acta Nº 62850.



Julio 2 de 1918. — G. Cardalda. — Para distinguir mariposas en general de la clase 10. — Aviso número 622. v-19 julio.

Acta Nº 62918



Julio 8 de 1918. — Miguel Machó. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 749. v-19 julio.

Acta Nº 62919

TRIBUNA LIBRE

Julio 8 de 1918. — Ernesto León O'Dena. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 649. v-19 julio.

Acta Nº 62920

LA SEMANA RURAL

Julio 8 de 1918. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir, impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 759. v-19 julio.

Acta Nº 62961

REVISTA DE LOS ESTANCIEROS

Julio 8 ge 1918. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir, impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 760. v-22 julio.

Acta Nº 62922



Julio 8 de 1918. — Carlos Arrigoni y Hno. — Para distinguir quesos, manteca, cuajo y cremas, de la clase 22. — Aviso Nº 610. v-19 julio.

Acta Nº 62927

LA CUYANA

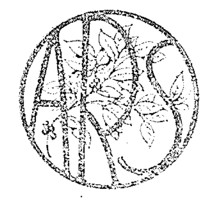
Julio 8 de 1918. — M. Recht y Lehmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 736. v-19 julio

Acta Nº 62928

LULES

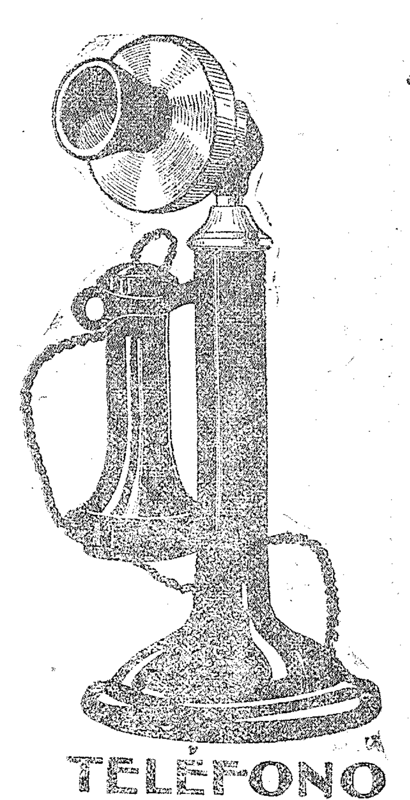
Julio 8 de 1918. — M. Recht y Lehmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 737. v-19 julio

Acta Nº 62929



Julio 8 de 1918. — Dino P. Mazza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 767. v-19 julio

Acta Nº 62931



Julio 8 de 1918. — Arize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 755. v-19 julio

Acta Nº 62938

CARLTON

Julio 10 de 1918. — R. Dondi y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 797. v-19 julio

Acta Nº 58500



Agosto 7 de 1917. — Elías Fernández. — Para distinguir calzados en general de la clase 16, substituída. — Aviso Nº 752.

v-19 julio.

Acta Nº 62849.



Julio 2 de 1918. — Compañía Vinícola de Buenos Aires, Canal Azevedo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 614.

v-19 julio.

Acta Nº 62916.



Julio 8 de 1918. — Juan Dentone y Cía. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres; sales, condimentos de la clase 22. — Aviso Nº 751.

v-19 julio.

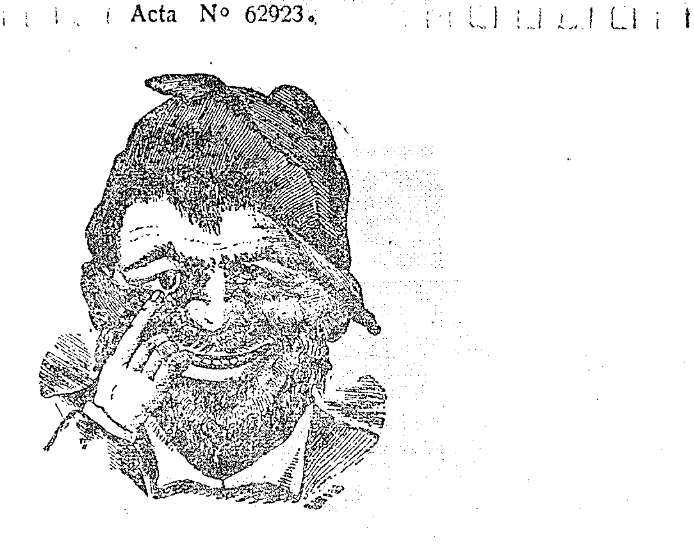
Acta Nº 62941



Julio 10 de 1918. — Bartolomé Chacón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 787.

v-19 julio

Acta Nº 62923.



Julio 8 de 1918. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 746.

v-19 julio.

Acta Nº 62924.



Julio 8 de 1918. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 747.

v-19 julio.

Acta Nº 62925.





Julio 8 de 1918. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 748.

v-19 julio.

Acta Nº 62934

Stanley Steamer

Julio 10 de 1918. — W. F. Gaulke. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 791.

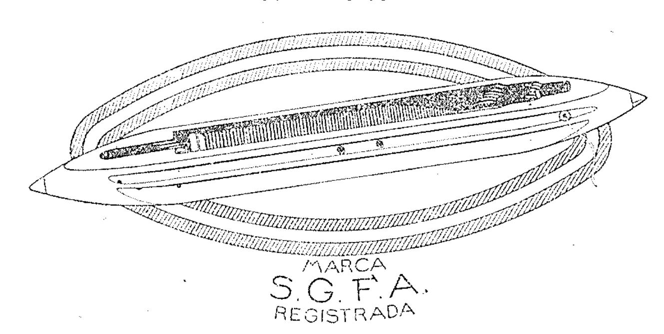
v-19 julio

Acta Nº 58786

LA LLAVE
PRECIO AL CONSUMIDOR 5 CENTAVOS
CIGARRILLOS LA LLAVE
LA CONSTANCIA ARIZA HNOS Y CIA VENEZUELA 1063 B.A.
TABACO ESCOJIDO SUPERIOR

Agosto 24 de 1917. — Ariza Hnos, y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — (Substituída) — Aviso Nº 620.
v-20 julio

Acta Nº 62951



Julio 11 de 1918. — Sociedad General Franco Argentina, Fabricación de Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 780.
v-20 julio

Acta Nº 62952



Julio 11 de 1918. — R. Langlois Marquaire. — Para distinguir substancias para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos de la clase 1.
v-20 julio

Acta Nº 62947

MARQUE DÉPOSÉE
LE GLAIVE

Julio 11 de 1918. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 778.
v-20 julio

Acta Nº 62949

MARQUE DÉPOSÉE
LE GLAIVE

Julio 11 de 1918. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 779.
v-20 julio

Acta Nº 62932



Julio 10 de 1918. — The Hardy Patent Pick Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios. Máquinas, implementos e instrumentos para la agricultura, de la clase 5. — Aviso Nº 789.
v-19 julio

Acta Nº 62933

THE DEVIL

Julio 10 de 1918. — The Hardy Patent Pick Co. Limited. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, de la clase 10. — Aviso Nº 790.
v-19 julio

Acta Nº 62935



Julio 10 de 1918. — L. J. Rosso y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calculas y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 674.
v-19 julio

Acta Nº 62936

TALLERES TIPOLITOGRÁFICOS ARGENTINOS
L. J. ROSSO & Cía
BUENOS AIRES

Julio 10 de 1918. — L. J. Rosso y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calculas y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 676.
v-19 julio

Acta Nº 62937



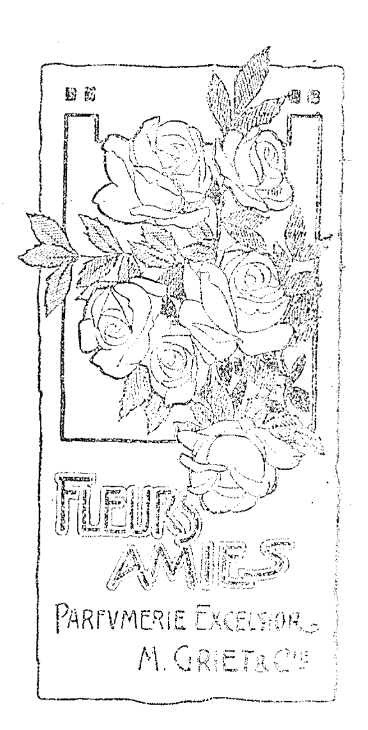
Julio 10 de 1918. — L. J. Rosso y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calculas y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 675.
v-19 julio

Acta Nº 62939

SCINTILLA

Julio 10 de 1918. — Sociedad Scintilla. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 788.
v-19 julio

Acta Nº 62944



Julio 10 de 1918. — M. Griet y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 784.
v-19 julio

Acta Nº 62945



Julio 10 de 1918. — M. Griet y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 785.
v-19 julio

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Marasoin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional